

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

EDICTO

Don José Esteban Santisteban, Director provincial del Instituto Nacional de la Salud.

Por el presente hago saber a doña Esther Martínez Orden, Auxiliar Administrativo de II. SS., adscrita al Ambulatorio de Torrejón de Ardoz (Madrid), que con fecha 11 de octubre de 1982 se resolvió el expediente disciplinario número 81/81/NS, que la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud había ordenado instruirle, lo que se pone en conocimiento a fin de que comparezca ante la Dirección de la 21 Sección de Ambulatorios de Madrid, para poder recibir la resolución de dicho expediente, advirtiéndole que, si en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, no compareciese, se seguirán las actuaciones procedentes con arreglo a los trámites legales y estatutariamente establecidos.

Lo que se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1982.—El Director provincial (Firmado). (G. C.—12.630)

otra parte la empresa de referencia haya formulado en tiempo y forma escrito de descargos alguno;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial para conocer y resolver la cuestión planteada le viene atribuida por lo preceptuado en el artículo sexto, número uno, del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre;

Considerando que los hechos motivadores del presente expediente infringen lo dispuesto en el Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, y los puntos 1.03.05 b), f) y g) del capítulo III y 2.08.04 d) y 2.08.06 del capítulo VIII del Código Alimentario Español, por lo que procede la imposición de la sanción de 80.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo quinto del Decreto 797/1975, de 21 de marzo, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2596/1977, de 30 de diciembre.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo

ACUERDA

Imponer a la empresa "Obrador de Pastelería Ruiz Martín" la sanción de ochenta mil (80.000) pesetas, de conformidad con los preceptos legales citados. (G. C.—12.621)

PLIEGO DE CARGOS

Expediente 243-F.

Recibida en esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo acta procedente de la Sección Provincial de Farmacia, el día 25 de febrero de 1982, y teniendo en cuenta la infracción que en dicho escrito se contiene, en cumplimiento del artículo 135 de la ley de Procedimiento Administrativo, se dictó providencia para incoar expediente sancionador, nombrando Juez instructor del mismo a don Francisco Malo García, Secretario general de esta Dirección Provincial, y Secretario a don Enrique Guerrero Llamas, en prestación de servicios en esta Dirección.

Por consiguiente, se ha iniciado dicho expediente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la referida Ley, se le hacen saber los siguientes cargos:

— Carece del número de registro de industrias y establecimientos alimentarios.

— Estado deficiente de las condiciones higiénico-sanitarias.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 136, punto 3, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este pliego de cargos, para que pueda alegar cuanto en derecho considere oportuno, con la aportación o proposición de las pruebas que estime pertinentes para la mejor defensa de sus intereses, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá conforme a lo establecido en el artículo 137 de la mencionada ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez instructor, Francisco Rubio Llorente.

(G. C.—12.622)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

EDICTO

Por esta Dirección General se tramita expediente de reversión G. 9/155A, en virtud de solicitud formulada por don Julián Garrido Roldán, la parcela objeto de expropiación se encuentra situada en la calle de Herminio Puertas, de esta capital.

Se giró requerimiento de valoración al interesado en el que figuraba en el expediente como su domicilio la calle de Antonio Toledano, número 22, tercero, en Madrid, de donde se había ausentado según manifestación del servicio de Correos.

En su consecuencia y a efectos de cumplimentar cuanto dispone la ley de Procedimiento Administrativo en lo concerniente a notificaciones, se emanó por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda edicto donde se requería a la parte interesada a que aportara hoja de aprecio en el plazo de veinte días que marca la Ley, significándole que de incumplirse tal plazo se entendería paralizado el expediente a los efectos de lo preceptuado en el artículo 99 de la ley de Procedimiento Administrativo en lo tocante a la caducidad del procedimiento. El dicho edicto fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, localidad donde tuvo su último domicilio el interesado.

Transcurridos los plazos contenidos en el mencionado edicto sin que medie actividad alguna que suponga la reanudación de la tramitación normal del expediente y considerando el contenido del ya citado artículo 99 de la ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General de

Arquitectura y Vivienda adopta el siguiente:

ACUERDO

Declarar caducado el expediente de referencia, con archivo de lo hasta ahora actuado y sin que el tiempo transcurrido desde el inicio del mismo interrumpa la prescripción de la acción correspondiente.

Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Director general (Firmado).

(G. C.—12.455)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1981, acordó, por unanimidad, suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial de un sector del Plan de Ensanche y de Extensión en el término municipal de Velilla de San Antonio, hasta tanto se cumplieran una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión, de fecha 21 de octubre de 1982, se dieron por cumplidas las referidas condiciones, considerándose aprobado definitivamente el referido Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, a 22 de octubre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—12.458) (O.—55.152)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO INFORMACION PUBLICA

La Comisaría de Aguas del Tajo proyecta construir la mejora de la estación de aforos número 193 sobre el río Torote, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Se proyecta construir un tramo encauzado, aguas arriba del cruce de la CN-II de Madrid a Barcelona, de 15 metros de longitud, mediante muros gemelos de hor-

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sanciones

PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 232-F.
Visto el expediente instruido a "Obrador de Pastelería Ruiz Martín", con domicilio en Madrid, avenida de Aragón, número 165, como consecuencia de acta procedente de la Sección Provincial de Farmacia.

Resultando que a la citada empresa le fue notificado pliego de cargos, el cual se da aquí por íntegramente reproducido, haciéndole presente su derecho a formular contra el mismo cuantas alegaciones con intereses, con aportación de las pruebas que estimase oportunas;

Resultando que a lo largo de la tramitación del presente expediente se ha comprobado que son ciertos los hechos imputados en el pliego de cargos, sin que por

migón en cada margen, canal sensible central y caseta de fábrica que albergará un torno de orilla para la práctica de aforos directos. Se hace la advertencia de que toda la obra será realizada en terrenos de dominio público.

Todas las personas a quienes pueda afectar la obra pueden examinar el proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios (Madrid), durante un plazo de quince días.

Se significa a los interesados que durante igual período de tiempo pueden formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 29 de octubre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—12.571)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "RISI, SOCIEDAD ANONIMA"

Examinado el texto del Convenio Colectivo de la empresa "Risi, Sociedad Anónima", suscrito por la Comisión Deliberadora del día 30 de julio de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6º del Real Decreto 1040/81, sobre Registro y Depósitos de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 2º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2º Remitir un ejemplar del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Convenio Colectivo "Risi, Sociedad Anónima", 1982

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º *Ambito funcional y territorial.*—El presente Convenio regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor en las relaciones laborales de la empresa "Risi, Sociedad Anónima", en todos sus departamentos del centro de trabajo de Daganzo de Arriba (Madrid), así como en los que se puedan crear o establecer durante la vigencia del presente Convenio en la provincia de Madrid.

Art. 2º *Ambito personal.*—El presente Convenio afectará a todo el personal fijo en plantilla de esta empresa, en su centro de trabajo de Daganzo (Madrid). Sus efectos tendrán virtud tanto para el personal que actualmente figura en plantilla de "Risi, Sociedad Anónima", como para el que se incorpore a la misma durante la vigencia del presente Convenio.

Del mismo modo afectará este Convenio a todo el personal eventual, tanto al que actualmente se encuentra prestando sus servicios en la empresa como al que posteriormente pudiera incorporarse, a excepción de los artículos siguientes: Artículos 16, 19, 20, 25, 27, 28 y 34.

Art. 3º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrarán en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1982, siendo su duración de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1982.

Art. 4º *Prórroga.*—El Convenio quedará prorrogado tácitamente por sucesivos períodos de una anualidad, de no ser objeto de denuncia para su revisión o rescisión, con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

En el supuesto de producirse denuncia del Convenio, las partes se comprometen

a iniciar las deliberaciones del próximo antes de 30 de noviembre de 1982.

Art. 5º *Cláusulas de revisión.*—El presente Convenio será revisado automáticamente si a los seis meses de su entrada en vigor el índice del costo de vida, según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, supera el 6,09 por 100, y siempre que por disposiciones oficiales de cualquier índole o rango se establezcan mejoras para la actividad, que sean superiores a la totalidad de las concedidas por el presente Convenio.

Art. 6º *Garantías "ad personam".*—Las condiciones pactadas en el presente Convenio se aplicarán en su totalidad sobre las que rigieran anteriormente, respetándose todas las mejoras económicas anteriormente concedidas por la empresa.

Art. 7º *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico; a efectos de su práctica serán consideradas globalmente. Si la autoridad laboral estimase que el Convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente el interés de terceros y la jurisdicción competente adoptara medidas modificando o anulando cualquier contenido de su articulado, el presente Convenio quedaría sin efecto, debiendo proceder a la reconsideración de la totalidad de su contenido.

Art. 8º *Prelación de normas.*—Las normas contenidas en el presente Convenio regularán las relaciones entre la empresa y el personal comprendido en el artículo 2º, con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones legales reglamentarias. Con carácter supletorio se estará a lo que disponga el Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo Nacional de Empleo (ANE) y normas de desarrollo, así como la Ordenanza Laboral de Alimentación.

Art. 9º *Comisión mixta.*—En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente que regula los Convenios Colectivos de trabajo, para velar porque los actos de ejecución del Convenio se ajusten al espíritu del mismo, cuando la letra de sus preceptos ofrezca duda sobre la intención con que fueron redactados, se creará, desde la aprobación del Convenio, una Comisión Mixta formada por los representantes del personal debidamente elegidos por éste y los representantes designados por la empresa.

Para que sean válidas las reuniones de la Comisión Mixta será necesario, como mínimo, la asistencia de tres representantes de la empresa y tres por los trabajadores. Cada representación social y empresarial tendrá un solo voto, acordando por mayoría entre los asistentes de cada una de las representaciones.

La Gerencia de la empresa y el Comité de los trabajadores aceptarán como decisión propia los acuerdos de la Comisión Mixta en materia de interpretación, sin perjuicio de las atribuciones que las leyes confieran a la autoridad laboral.

CAPITULO II

Jornada, vacaciones y licencias

Art. 10 *Jornada continuada.*—El personal que preste sus servicios en jornada continuada, efectuará una jornada de 1.880 horas efectivas de trabajo durante 1982, encontrándose comprendidos dentro de dicha jornada anual los veinte minutos diarios de pausa por bocadillo.

Art. 11. *Jornada flexible para técnicos y administrativos.*—Se establece jornada flexible para técnicos y administrativos solamente en lo que concierne al horario de comida, que podrá efectuarse a las trece y las catorce y cuarenta y cinco horas, recuperando el exceso empleado a partir de las seis de la tarde.

Art. 12. *Jornada continuada.*—Durante el período del 15 de junio al 6 de septiembre todo el personal de oficinas y ventas disfrutará de la jornada continuada, de ocho de la mañana a quince de la tarde.

Art. 13. *Jornadas no laborables.*—La representación social y empresarial, de mutuo acuerdo, convienen que los días 20 de marzo, 7 de diciembre y 24 de diciembre, tendrán la consideración de festivos a todos los efectos.

Art. 14. *Fiestas de la localidad.*—De común acuerdo por ambas partes se

establecen como fiestas de la localidad los días 19 de junio y 21 de septiembre.

Art. 15. *Horario en jornada partida.*—El personal que preste sus servicios en jornada partida, efectuará una jornada anual de 1.880 horas efectivas de trabajo. El horario a seguir por el personal con jornada partida será el siguiente:

De lunes a jueves: Entrada a las ocho, salida a las trece, y entrada a las catorce, salida a las dieciocho.

Viernes: Entrada a las ocho, salida a las trece, y entrada a las catorce, salida a las diecisiete.

El presente horario no afectará al personal que presta sus servicios en la Delegación de Ventas, con el que se establecerá, de mutuo acuerdo, el horario a seguir, dadas las peculiares características del trabajo a desarrollar en dicha Delegación.

Art. 16. *Vacaciones.*—Se llevarán a cabo en tres turnos homogéneos y su duración será de treinta días, que serán distribuidos de la siguiente forma:

Primer turno: 21 de junio al 20 de julio.
Segundo turno: 21 de julio al 19 de agosto.

Tercer turno: 23 de agosto al 21 de septiembre.

Tendrán prioridad para elegir la fecha de disfrute del período vacacional el personal con menor antigüedad en la empresa, dentro de cada sección o grupo de trabajo, y aquellos productores cuyo período de vacaciones coincida con el de sus hijos en edad escolar.

Art. 17. *Licencias.*—Avisando con la posible antelación, la empresa concederá a sus trabajadores permiso retribuido con derecho a percibir salario, por algunos motivos y durante los períodos de trabajo siguientes:

— Quince días por matrimonio del trabajador, pudiendo sumarse a las vacaciones.

— Cinco días por fallecimiento o enfermedad grave o internamiento del cónyuge, padres, hijos, abuelos y hermanos de uno u otro cónyuge.

— Cinco días por alumbramiento de esposa.

— Un día por matrimonio de hijos, hermanos o nietos de ambos cónyuges.

— El tiempo necesario para el cumplimiento de deberes de carácter sindical o público, siempre que medie la oportuna convocatoria y subsiguiente justificación de la utilización del período convocado.

CAPITULO III

Condiciones económicas

Art. 18. *Conceptos retributivos.*—Los conceptos retributivos a satisfacer por la empresa quedan fijados en la forma siguiente:

- a) Salario base.
- b) Antigüedad.
- c) Complemento salarial.
- d) Plus de Convenio.
- e) Plus de nocturnidad.
- f) Horas extraordinarias.
- g) Incentivos.
- h) Comisiones.
- i) Gratificaciones extraordinarias.
- j) Plus de asistencia.
- k) Locomoción.
- l) Suplidos.
- m) Mejora voluntaria.

Art. 19. *Salario base.*—Con fecha de 1 de enero todo trabajador percibirá un solo salario base, de acuerdo con la categoría profesional en la que esté clasificado y en la cuantía que se determina en la tabla salarial anexa al presente Convenio.

Art. 20. *Antigüedad.*—El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de aumentos por años de servicio consistentes en trienios equivalentes cada uno de ellos al 9 por 100 del salario base de cada trabajador. Los trienios serán abonados en su totalidad a la categoría que ostente cada empleado en el momento de su devengo. Dicho porcentaje no podrá rebasar el 60 por 100, como máximo, del citado sueldo base.

Art. 21. *Plus de Convenio.*—Se establece un plus de Convenio consistente en el 9 por 100, porcentaje que se aplicará sobre los importes percibidos al 31 de diciembre de 1981, por los conceptos de sueldo base, complemento salarial y plus de Convenio.

Para aquellos trabajadores que no estuvieran de alta en la empresa al 31 de diciembre de 1981, se les aplicará el porcentaje de aumento sobre las cantidades que vinieran percibiendo con anterioridad a la firma del presente Convenio.

Art. 22. *Plus de nocturnidad.*—El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis horas percibirá un complemento por trabajo nocturno equivalente al 28 por 100 del salario real de su categoría profesional o la superior que tuviere asignada, distinguiendo los siguientes supuestos:

1º Si se trabaja durante un período de tiempo que no exceda de cuatro horas, se percibirá solamente sobre las horas trabajadas.

2º Si las horas trabajadas en el período nocturno exceden de cuatro, la bonificación que se establece se percibirá por el total de la jornada.

Se exceptúan aquellos casos en que por su índole los trabajos han de realizarse de noche (guardas, vigilantes, etcétera). La jornada nocturna será de cuarenta horas semanales.

Art. 23. *Horas extraordinarias.*—Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las industrias de alimentación y el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 24. *Gratificaciones extraordinarias.*—El importe de las gratificaciones extraordinarias del 18 de julio y Navidad serán de treinta días cada una de ellas del salario real, más antigüedad, si la hubiere, exceptuándose las comisiones y enteros, exceptuándose el sueldo base, complementos salariales y plus de Convenio.

La participación de los trabajadores en los beneficios de la empresa se fija en el 4 por 100 de la retribución real anual, entendiéndose ésta como la suma de los conceptos retributivos de sueldo base, complemento salarial y plus de Convenio e incentivos para los conductores percibidos durante los doce meses del año, con inclusión de las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad, e incrementándose con la cantidad percibida en concepto de antigüedad, si la hubiere, pudiendo ser prorrateado su importe y abonándose dentro del primer trimestre del año siguiente a su devengo.

Art. 25. *Plus de asistencia.*—A tales efectos, se establece el abono de 50 pesetas diarias a cada trabajador por cada día de efectiva asistencia al trabajo, teniendo en cuenta que si se produce una falta y no está debidamente justificada, se perderá el derecho del presente plus por la totalidad de los días de trabajo correspondientes al mes en que ésta tuviera lugar.

Art. 26. *Diets.*—Se establece la cuantía de 1.656 pesetas en concepto de dieta completa, que incluye los conceptos de alojamiento, desayuno, comida y cena.

Art. 27. *Servicio militar.*—Los trabajadores que lleven más de un año al servicio de la empresa y se incorporen al servicio militar voluntario u obligatorio, tendrán derecho a las pagas extraordinarias de julio y Navidad, en la cuantía establecidas en el presente Convenio.

Art. 28. *Trabajadores enfermos o accidentados.*—Los trabajadores que causen baja por enfermedad tendrán derecho a percibir desde el día que causen baja oficialmente, siempre que tuvieran una antigüedad mínima de un año al servicio de la empresa y mientras dure su incapacidad laboral transitoria, el 100 por 100 de su salario real, con resarcimiento para la empresa de las prestaciones económicas que tengan derecho por la Seguridad Social. En caso de accidente, no afectará la antigüedad y devengará el 100 por 100 de su salario real desde el primer día en que fuese dado de baja oficialmente.

Art. 29. *Ayuda por jubilación.*—En caso de jubilación voluntaria y a propuesta de la empresa, todos aquellos trabajadores que acrediten más de diez años de antigüedad en la misma, percibirán indemnizaciones según su edad, conforme a la siguiente escala:

A los sesenta años, 11 mensualidades de indemnización.

A los sesenta y un años, nueve mensualidades de indemnización.

A los sesenta y dos años, siete mensualidades de indemnización.

A los sesenta y tres años, cinco mensualidades de indemnización.

A partir de los sesenta y cuatro años, tres mensualidades de indemnización.

Art. 30. *Ayuda por defunción.*—A tales efectos y con cargo total a la empresa, se establece un seguro colectivo de vida para todo el personal afectado por el presente Convenio y cuya cuantía no será inferior en ningún caso a 500.000 pesetas, quedando la empresa obligada a entregar al Comité de los trabajadores fotocopia de la póliza y de los recibos de pago de las primas.

Art. 31. *Fondo de ayuda a la cultura.*—A tales efectos, se establece un fondo para cada trabajador en la cuantía de 13.080 pesetas anuales, no cotizables, que se abonarán en el mes de octubre de cada año.

Art. 33. *Conductores:*
a) *Dietas.*—Con efectos de 1 de enero de 1982, se establece la cantidad de 1.656 pesetas en función del número de kilómetros recorridos conforme a la siguiente escala:

Hasta 125 kilómetros, no devenga dieta.
Hasta 250 kilómetros, media dieta.
Hasta 500 kilómetros, una dieta.
Hasta 750 kilómetros, dos dietas y media.
Hasta 1.000 kilómetros, dos dietas y media.
Hasta 1.250 kilómetros, tres dietas y media.
Hasta 1.500 kilómetros, tres dietas y media.

b) *Incentivos.*—Con efectos de 1 de enero de 1982, el transporte de mercancía a nuestros centros de distribución se incentivarán con 1,72 pesetas por kilómetro recorrido.

c) *Retorno.*—Con efectos de 1 de enero de 1982, cuando por necesidades de la empresa, y con el fin de no perjudicar sus incentivos, tengan que efectuar una determinada espera para recoger cualquier tipo de mercancía que haya de retornar a nuestros centros de trabajo, percibirán la cantidad de 1.226 pesetas por retorno.

d) *Descargas.*—Con efectos de 1 de enero de 1982, siempre que cooperen en la descarga de mercancía en nuestros centros de trabajo y distribución en provincias, percibirán la cantidad de 613 pesetas por cada descarga.

e) *Retirada del carnet de conducir.*—Los trabajadores que efectúen habitualmente trabajos de conducción de vehículos y por cualquier circunstancia les fueren retirado el carnet de conducir temporal o permanentemente, la empresa les acompañará en otro puesto de trabajo, mentalmente los haberes correspondientes a la categoría perdida.

f) *Reparaciones en vehículos.*—Si por avería de un vehículo tiene que estar fuera de servicio más tiempo del establecido por cualquier taller oficial en reparar una determinada avería y las causas de que dicha reparación no se llevase a cabo, fuesen imputables a la empresa, el conductor de dicho vehículo percibirá la cantidad fija de 55.182 pesetas netas mensuales o la parte proporcional de la citada cantidad, por el tiempo que estuviera parado en demasía.

CAPITULO V

Disposiciones finales

Art. 34. *Ayuda de comida.*—Se establece una ayuda por comida a todo el personal, siempre y cuando efectúe jornada paritaria, en la cuantía de 123 pesetas por día efectivo de trabajo, y siempre que al 31 de diciembre de 1979 no viniera percibiendo cantidad alguna en concepto de locomoción.

Art. 35. *Forma de pago.*—El abono de los salarios devengados por los trabajadores se efectuará con carácter mensual, estableciéndose mensualidades de treinta días durante todos los meses del año, en tanto se encuentre en vigor el presente Convenio.

Art. 36. *Locomoción.*—Las cantidades que los trabajadores perciban por este concepto, se verán incrementadas en la cuantía que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente, conforme se determina en el artículo 21 del presente Convenio.

Art. 37. *Visitas médicas.*—En caso de salida para visitas a médicos especialistas de la Seguridad Social, la empresa abona-

rá el tiempo imprescindible cuando la visita coincida con el horario de trabajo. Para su abono será preceptivo que el volante esté firmado y fechado con indicación expresa del tiempo empleado por el médico.

El desplazamiento para estas visitas será a cargo de la empresa.

Art. 38. *Efectividad.*—Se acuerda por las partes deliberantes del presente Convenio que la validez del mismo cobre efectividad a partir del momento de la firma, con independencia de su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y consiguiente validez legal.

Sueldo base a percibir por los trabajadores de "Risi, Sociedad Anónima", según relación de categorías detalladas a continuación

Categorías	Salario
Técnicos	
Director de fabricación.....	38.014
Encargado general.....	31.883
Jefe de mantenimiento.....	34.335
Maestro o encargado de taller.....	30.656
Jefe de almacén.....	31.883
Administrativos	
Director administrativo.....	38.014
Jefe administrativo.....	34.335
Oficial administrativo de 1.ª.....	30.656
Oficial administrativo de 2.ª.....	29.430
Auxiliar administrativo.....	25.751
Telefonista.....	25.751
Jefe de ventas.....	34.335
Promotor comercial.....	30.656
Vendedor autoventa.....	29.430
Obreros y subalternos	
Oficial de 1.ª freidor, tostador, mantenimiento.....	29.430
Oficial de 2.ª.....	26.978
Ayudante.....	25.751
Almacenero.....	25.751
Aprendiz de primer año.....	19.620
Aprendiz de segundo año.....	22.073
Peones.....	24.525
Ordenanzas.....	25.751
Vigilantes.....	25.751

Madrid, a 26 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada Quintanilla.

(G. C.—12.438)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

SANCIONES

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 1 de junio de 1982, contra la empresa "Visercon, Sociedad Anónima", actividad Construcción, con domicilio en la calle Sor Angela de la Cruz, número 24, tercero E, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la inspección se hace constar que no se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo, ni ha presentado la documentación que le fue requerida. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971. Grave, grado máximo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de doce mil quinientas (12.500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en la norma primera del artículo

10 del Decreto de 2 de junio de 1960, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértesele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Dirección y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada.

(G. C.—12.369)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 31 de mayo de 1982, contra la empresa "Construcciones y Reparaciones Cuenda, Sociedad Limitada", actividad Construcción, con domicilio en la plaza de Valdeserrano, bloque número 4, primero C, Fuenlabrada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que el día 5 de los corrientes la empresa fue requerida para que el día 11, a las nueve horas, presentase en las oficinas de este Servicio la siguiente documentación: Libro de visitas y de matrícula de personal, recibos oficiales de salarios y justificantes de pago de cuotas al régimen general de la Seguridad Social desde 1 de septiembre de 1979 a la fecha, incluidos los de los meses no pagados, sin que hasta la fecha haya aportado la documentación citada.

Se ha incurrido en el supuesto de obstrucción a la función inspectora tipificado en el artículo 14 c) del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, considerando la infracción como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya

cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Villoslada.

(G. C.—12.370)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 25 de junio de 1982, contra la empresa "Mudanzas Internacionales Tortosa, Sociedad Limitada", actividad Transportes, con domicilio en la calle de Monte Perdido, número 38, Madrid-18.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que ha comprobado la infracción del artículo 31 B. de la ley Básica de Empleo de 8 de octubre de 1980 y al artículo 46 B. del Decreto de 24 de abril de 1981, por el que se aprueba el Reglamento de Prestaciones por Desempleo, dado que no ha entregado a don Manuel Martínez Guzmán y don Luis Soriano Martín el certificado de empresa necesario para la tramitación del Seguro de Desempleo.

La infracción se califica de grave en grado mínimo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, 2. b. del Decreto de 24 de abril de 1981;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de treinta mil (30.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 8 de octubre de 1980 y artículo 50.3 del Decreto de 24 de abril de 1981;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda).

da) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.371)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 30 de junio de 1982, contra la empresa "Albyconsa", actividad Construcción, con domicilio en la calle de la Montera, números 25-27, Madrid-13.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de actuación practicada a la empresa de referencia el día 17 de junio de 1982 y a la vista de reclamación del interesado (AG. 48.471), se ha comprobado que por la misma se han infringido los artículos 31,b) de la ley Básica de Empleo 51/1980, de 8 de octubre, y 46,b) de su Reglamento, Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, por cuanto no entregó en forma y plazo legal el certificado de empresa a efectos de desempleo a su trabajador don José Marcos Martínez.

Conforme al artículo 48,2,b) del Real Decreto 920/1981, se califica la falta como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de treinta y cinco mil (35.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, apartado 3, del Real Decreto 920/1981, en relación con el artículo 34 de la Ley de 8 de octubre de 1980;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.372)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 30 de junio de 1982, contra la empresa "Instituto Bioquímico Español, Sociedad Anónima", actividad Industria química, con domicilio en la calle de Santa Amelia, número 22, Barcelona-34.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de actuación practicada a la empresa de referencia el día 17 de junio de 1982 en Madrid y a la vista de reclamación del interesado (AG. 48.471), se ha comprobado que por la misma se han infringido los artículos 31,b) de la ley Básica de Empleo 51/1980, de 8 de octubre, y 46,b) de su Reglamento, Real Decreto 920/1981, de 24 de abril, por cuanto no entregó en forma y plazo legal el certificado de empresa a efectos de desempleo a su trabajador don Carlos Dalmau Pascua.

Conforme al artículo 48,2,b) del Real Decreto 920/1981, se califica la falta como grave en grado mínimo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de treinta y cinco mil (35.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, apartado 3, del Real Decreto 920/1981, en relación con el artículo 34 de la Ley de 8 de octubre de 1980;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.373)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 27 de mayo de 1982, contra la empresa Petronilo Inés Herranz, actividad Construc-

ción, con domicilio en la calle de Abtao, número 30, Madrid-7.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de denuncia debidamente comprobada con fecha 4 de mayo de 1982, he comprobado que por la empresa de referencia se infringen los artículos 56,2 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de diciembre de 1966) y 8 de la Orden de 29 de noviembre de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre de 1973), por cuanto la empresa no ha entregado al trabajador Boukhijar El Idrissi, peón, los recibos oficiales justificativos del pago de salarios correspondientes al período 1 de mayo de 1977 a 31 de agosto de 1979 y 1 de enero de 1980 a 24 de mayo de 1982;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de quince mil (15.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57,3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores. Se considera la infracción grave de grado mínimo, en atención a la gravedad de la infracción;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.374)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 29 de mayo de 1982, contra la empresa Antonio Paradelo Núñez, actividad Fábrica de zapatillas, con domicilio en la calle Azucenas, número 94, Madrid-29.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de inspección, comprobó que la empresa carecía de los cuadros de horarios de los años 1980, 1981 y 1982, visados por la Inspección de Trabajo. Infringe el artículo 16 de la Ley de 1 de julio de 1931;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de quinientas (500) pesetas, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, al calificarse de leve en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.375)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 26 de abril de 1982, contra la empresa "Servicio de Asistencia Técnica", actividad Comercio, con domicilio en la plaza de San Juan, número 9, Parla (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que visitado el centro de trabajo por el controlador de empleo número 76.647, el día 18 de marzo de 1982, se citó a la empresa para que compareciera el día 22 de marzo de 1982, a las doce horas, en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo, sin que ésta asistiera, incurriendo en obstrucción a la labor inspectora, infringiéndose el artículo 4 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de quince mil (15.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, en relación con el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de mayo, calificándose como muy grave en grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la

misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultado de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en el tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada.

(G. C.—12.376)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-15-1.696

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Aguacate, número 64, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Getafe y tiene por objeto alimentar al C. T. Polideportivo número 2. Tiene su origen en la línea a 15 KV. Leganés-Getafe y su final en línea subterránea al C. T. Polideportivo número 2.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 30 metros y conductor LA-30. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Camino Estudiante (55SE-45-20).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El

Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.572) (O.—55.204)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 18 de octubre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de diciembre de 1982.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos Octubre 1982

DISTRITO MUNICIPAL.—CALLE.—NUMERO

14.—Villalobos.—13, 45, 47, 49, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 127, 129, 131.
14.—Camino Bajo Palomeras.—156, 158.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO.—UBICACION DEL CENTRO.—CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NO.0197.—Villalobos, 89.—Villalobos, 13, 45, 47, 49, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 127, 129, 131. Camino Bajo Palomeras, 156, 158.

Madrid, 28 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—12.554) (O.—55.203)

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.

Referencia: 26EL-1.709.

Finalidad: Línea aérea de media tensión de alimentación al centro de transformación de elevación de aguas de CASRAMA, en Colmenar Viejo.

Características: Longitud 3.379 metros, tensión 20 KV., conductor 116,2 Al-Ac., apoyos metálicos.

Presupuesto: 3.335.104 pesetas.

Referencia: 26EL-1.710.

Finalidad: Línea aérea de media tensión de alimentación al centro de transformación intemperie en camino de Sacedón, número 10, en el término municipal de Brunete.

Características: Longitud 2.187 metros, tensión 20 KV., conductor de 31,1 Al-Ac., apoyos de hormigón.

Presupuesto: 1.427.723 pesetas.

Referencia: 26EL-1.708.

Finalidad: Línea aérea de media tensión de alimentación al centro de transformación intemperie en la colonia Fuenteblanca, en el término municipal de Lozoyuela.

Características: Longitud 1.571 metros, tensión 20 KV., conductor de 31,1 Al-Ac., apoyos de hormigón.

Presupuesto: 887.723 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial, E. Ramos Carpio.

(G. C.—12.573) (O.—55.205)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Servicios Generales

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingresos (artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes, las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice el día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de banco o caja de ahorros reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a presentar ante la dependencia de relaciones con los contribuyentes, o consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de la capital o de la provincia de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de esta Delegación de Hacienda.

Tratándose de liquidaciones de convenios por impuestos sobre el tráfico de empresas, sobre el lujo y de impuestos especiales que gravan los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los impuestos industrial y sobre los rendimientos del trabajo personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor ingeniero industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de contribución urbana se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de la capital o de la provincia, según proceda, o bien reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda tributaria en la respectiva oficina gestora.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Concepto tributario. — Contribuyentes. — **Domicilio.** — Año. — Número contrato. — Pesetas

MADRID

Contribución Territorial Urbana. Catastral. — García Elvira, Alfonso, y uno. — San Bernardo, 14. — 1981. — 28.893/81. — 1.100.

Contribución Territorial Urbana. Catastral. — Emilio Gómez García. — Almanzora, 171. — 1981. — 30.877/81. — 3.582.

Contribución Territorial Urbana. Catastral. — Julián Martín Orejana. — Camino de la Cuesta, 116. — 1981. — 100.815/81. — 8.413.

Contribución Territorial Urbana. Catastral. — Genaro de la Rosa García. — Virgen del Puerto, 141. — 1981. — 100.828/81. — 8.413.

Contribución Territorial Urbana. Catastral. — Sergio García Orcoyer Tormo. — Avenida del Generalísimo, 58. — 1981. — 100.841/81. — 10.894.

Contribución Territorial Urbana. Catastral. — Ramona de la Vega López. — Avenida del Generalísimo, 7. — 1981. — 100.929/81. — 8.413.

Contribución Territorial Urbana. Catastral. — M. García Alegre Monguer. — Cl. Ayala Luz. — 1981. — 179.999/81. — 3.709.

Contribución Territorial Urbana. Catastral. — M. García Alegre Monguer. — Cl. Ayala Luz. — 1981. — 180.000/81. — 6.505.

Contribución Territorial Urbana. Catastral. — Francisco Oltra Oltra. — Fresnedillas, 8. — 1981. — 280.077/81. — 479.

Industrial-Licencia Fiscal, Admón. Mociónes. — Manuel Cebrián Soler. — Encamiendas Pal. — 1981. — 525/82. — 6.588.

ALCOBENDAS

Contribución Territorial Urbana. Catastral. — Mariano García Crespo. — M. Serrano Gruto, número 1. — 1981. — 607.313/81. — 5.610.

Alicante, 3 de noviembre de 1982.—El Jefe de Servicios Generales (Firmado). (G. C.—12.546)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

En cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 27, de la Ordenanza Municipal del impuesto sobre solares, se hace público que la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 29 de octubre de 1982, acordó aprobar el Padrón de los solares y terrenos sujetos a este impuesto correspondiente al año 1982, con los datos especificados en el artículo 24 de la referida Ordenanza.

Dicho Padrón queda expuesto al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos del artículo 99 del Reglamento de Haciendas Locales, puedan interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Alcobendas, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz. (G. C.—12.527) (X.—311)

ALCORCON

“Talleres Navalcarnero, Sociedad Limitada”, ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de exposición y venta de automóviles en la plaza de Santo Domingo, número 10, de esta localidad. (Expediente: 168/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—12.559) (O.—55.210)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña María Angeles Martín Casanueva ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la plaza mayor, número 4, primero B. (Expediente: 196-M/82.)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 18 de octubre de 1982.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—12.560) (O.—55.211)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Santiago Yepes Riesco ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un comercio para venta menor de perfumería-bisutería en la calle de Infantas, número 29.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce.

Aranjuez, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.440) (O.—55.135)

ALPEDRETE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Martín Fernández ha solicitado licencia para instalar un depósito almacenamiento de gas líquido propano de 2.450 litros.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alpedrete, a 22 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.519) (O.—55.178)

BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local y artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hallan de manifiesto las cuentas generales del Presupuesto ordinario, del Presupuesto de inversiones y del Presupuesto ordinario del Patronato Polideportivo Municipal, referidas al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes de las comisiones informativas correspondientes.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y

observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.558) (O.—55.209)

BATRES

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	3.255.100
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	99.600
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	3.496.059
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	526.991
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	182.250
B) Operaciones de capital	
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	10.000.000
Total ingresos	16.560.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	1.774.176
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	3.438.824
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	47.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	11.300.000
Total gastos	16.560.000

Batres, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.445) (O.—55.139)

CHINCHÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del Presupuesto ordinario vigente, se expone al público por término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Chinchón, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.447) (O.—55.142)

COLMENAR DE OREJA

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Mercedes Hidalgo Pérez, licencia municipal para la apertura de un local destinado a carnicería, a emplazar en la calle de Diego Serrano, número 14, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 28 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—12.516) (O.—55.176)

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes expedientes de modificación de créditos, que afectan al vigente Presupuesto ordinario, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1982:

Expediente número 1, de suplementos de crédito con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Expediente número 2, de suplementos de crédito y crédito extraordinario mediante transferencias.

Expediente número 3, de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos.

Las reclamaciones se formularán ante el Ayuntamiento Pleno, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar de Oreja, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Antonio Benito Peral. (G. C.—12.565) (O.—55.216)

COLMENAR VIEJO

Por don Daniel Prieto Chamorro se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de venta de accesorios de automóviles a emplazar en la calle Boalito, número 32, de esta localidad. (Expediente: 51/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días ante este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 30 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.517) (O.—55.177)

Doña María Luisa Mira García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de churrería en la calle Josefa Hoyo, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.589) (O.—55.221)

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto-ley, de 16 de enero de 1981, y a los efectos establecidos en el mismo, expóngase al público el extracto del acuerdo definitivo por el que se modifican determinadas Ordenanzas Fiscales vigentes, así como su contenido, que es el siguiente:

Acuerdo del Pleno, de 30 de septiembre de 1982, por el que se aprueban las siguientes modificaciones.

Congelación durante el tiempo de 1983 y 1984 del tipo de gravamen que corresponde por el impuesto municipal sobre solares, manteniéndose el que ha correspondido en el bienio actual 1981/82, en relación a la situación económica actual y a la coincidencia de la actualización del índice de valoración de los terrenos, a efectos del impuesto sobre el incremento del valor en el bienio 1983/1984.

Se estima la imposición de la exacción que fue suprimida y la aprobación de los artículos de la Ordenanza de alcantarillado, proponiéndose la tarifa existente en la actualidad para las acometidas y establecer la misma tarifa que rigió últimamente para la nueva exacción.

Se propone también la modificación del apartado 3º del número IV de la Ordenanza, de suministro de agua a domicilio, relativa a cambios de titularidad del contrato en los casos de sucesión directa de padres a hijos o descendientes directos al cónyuge viudo, proponiendo suprimir el 50 por 100 de los derechos de tarifa que se preveía y no cobrar nada.

Igualmente se propone la modificación de la Ordenanza del cementerio municipal.

pal, relativa al apartado 5º del artículo 6º del número 6 de la Ordenanza en el sentido de fijar la permanencia de los cadáveres, temporal, que se fijaba en cinco años, señalarlo en diez años por considerarlo más adecuado a las normas sanitarias. Seguidamente se aprueba, por unanimidad, la propuesta de la Comisión de Hacienda en todas sus partes. Colmenar Viejo, a 30 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.570) (X.—313)

COLLADO MEDIANO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 1982, acordó, por unanimidad, ceder gratuitamente la finca "Carriona", de una superficie de 32.000 metros cuadrados, que tiene por linderos: Al Norte, carretera de Los Molinos; Sur, doña Victoria y doña Leonor Cuesta Fernández, y don Isidro Lorca Jamar; Este, don Ezequiel Cuesta Fernández, y Oeste, doña Angeles y doña Segunda Hernández, en favor de Aldeas Infantiles S.O.S. de España, para la construcción de Aldea Infantil S.O.S., en la misma.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Collado Mediano, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Eduardo Guillén. (G. C.—12.528) (O.—55.186)

EL ALAMO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión Plenaria, celebrada el día 21 de septiembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1982 de suplemento de crédito, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo.—Denominación

1.—Retribuciones básicas, ayuda familiar, seguros sociales y asistencia médico-farmacéutica a funcionarios: 821.415 pesetas.

2.—Gastos de oficina, calefacción, alumbrado de dependencias, carburante de coche y camión, suministro de agua y electricidad, otros gastos especiales de funcionamiento y conservación de coche y camión municipales: 4.545.000 pesetas.

6.—Obras municipales: abastecimiento de agua, puentes sobre las vegas y vegetación: 1.066.682 pesetas.

Total: 6.433.097 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior. El Alamo, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.591) (O.—55.223)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Doña María Frías Lorente ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta al por menor de tejidos, cerámica y objetos de regalo en la calle Doctor Vergara Palencia, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas. Fuentidueña de Tajo, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde, Pedro A. Mora Cámara. (G. C.—12.439) (O.—55.134)

FUENLABRADA

Don Manuel de la Rocha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuenlabrada.

Hace saber: Que aprobado el Padrón del impuesto municipal sobre la circulación de vehículos correspondiente al ejercicio económico de 1983, por la Comisión

Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de 29 de octubre de 1982.

Se expone al público en esta Casa Consistorial, departamento de Intervención, sección de Rentas y Exacciones, de nueve a trece horas, por un período de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y formular las pertinentes reclamaciones.

La Corporación adoptará, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública, los acuerdos que procedan, resolviendo las reclamaciones presentadas.

Una vez aprobado definitivamente el pago deberá realizarse desde el día 2 de enero al 31 de marzo de 1983 en período voluntario, en la caja de este Ayuntamiento, o a través de entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, pasado el cual podrá satisfacerse desde los días 1 al 15 de abril, con el recargo de prórroga del 5 por 100 establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, y finalizado este plazo, será iniciado el procedimiento de cobro en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda.

Se advierte que la normativa de estas exacciones, artículo 124-3 de la ley General Tributaria, regula el procedimiento aplicable a las deudas tributarias periódicas, que deben recaudarse mediante recibos derivados de un Padrón, por lo que no siendo obligatoria la notificación individual de las liquidaciones, se practican de modo colectivo por medio del presente anuncio, por bandos insertados en el tablón de edictos y en los lugares comúnmente frecuentados por los vecinos de este municipio.

Fuenlabrada, 1982.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubí. (G. C.—12.530) (X.—312)

El Ayuntamiento Pleno de Fuenlabrada, en sesión de fecha 24 de septiembre de 1982, acordó aprobar la Ordenanza reguladora de vados permanentes de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, por medio del presente anuncio, dicha Ordenanza queda expuesta al público durante un plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Fuenlabrada, a 28 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.588) (X.—314)

GALAPAGAR

Don Eusebio Alamo, en representación del P. S. O. E., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito de gas líquido propano en la carretera Madrid-Escorial, kilómetro 23, Escuela Jaime Vera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Galapagar, a 9 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.556) (O.—55.207)

Doña Luz Cáceres Povedano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito de gas líquido propano en la colonia San Alberto Magno.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Galapagar, a 9 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.557) (O.—55.208)

GASCONES

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resulmen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	411.151
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	97.250
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	152.575
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	230.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	302.000
Total ingresos	1.192.976

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	397.726
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	782.377
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	12.873
Total gastos	1.192.976

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Gascones, octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.594) (O.—55.226)

GETAFE

Por don Isaac Alonso Fernández y José Algaba Bastias se han solicitado un bar-marisquería con emplazamiento en la avenida de España, número 8. (Expediente: 322/82.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.524) (O.—55.183)

Por don Juan de la Rosa Castaño se ha solicitado ampliación de un café-bar con emplazamiento en la avenida Juan de la Cierva, número 29. (Expediente: 336/82.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.561) (O.—55.212)

Por don Félix Vázquez Álvarez se ha solicitado una pescadería con emplazamiento en la calle Madrid, número 6. (Expediente: 334/82.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.562) (O.—55.213)

GRINÓN

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, y en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del actual año, por mayoría fue aprobado definitivamente el estudio de detalle, solicitado por los hermanos de las Escuelas Cristianas, de terrenos ubicados en el P-1 de las normas complementarias de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 140 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Grinón, a 27 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.587) (O.—55.220)

LAS ROZAS DE MADRID

Por don Ignacio Tornos Cubillo, en representación de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia de apertura para instalar centro de transformación de energía eléctrica de 1.050 KVA, con emplazamiento en la urbanización "El Abajón".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.522) (O.—55.181)

Por don Ignacio Tornos Cubillo, en representación de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia de apertura para instalar un centro de transformación de energía eléctrica de 900 KVA, con emplazamiento en la urbanización "El Abajón".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.521) (O.—55.180)

Por don Ginés Sánchez Pamplona, en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas líquido propano de 11,72 metros cúbicos con emplazamiento en la carretera de las Rozas al Escorial, kilómetro 3,600.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.520) (O.—55.179)

Por don Ignacio Tornos Cubillo, en representación de "Hidroeléctrica Espa-

ñola, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia de apertura para instalar un centro de transformación de energía eléctrica de 500 KVA. con emplazamiento en la urbanización "El Abajón".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 26 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.523) (O.—55.182)

Por don Francisco Aldarabi Escribano se ha solicitado licencia para establecer la actividad de supermercado de alimentación con emplazamiento en la calle Real, sin número, conjunto "Balsain", bloque número 20, local número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.586) (O.—55.219)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado las instalaciones y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.330/82 de Comunidad de Propietarios para instalar y ejercer la actividad de garaje en la calle San José, número 12, entrada por la calle Santa Lucia.

Expediente número 2.331/82 de don Manuel del Pino Chamorro para instalar y ejercer la actividad de taller mecánico y electricidad del automóvil en la calle La Bureba, número 20.

Expediente número 2.351/82 de "Iberduero, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de centro de transformación de E. E. en carretera de Madrid-Leganés, kilómetro 10,500.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—12.566) (O.—55.217)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el interesado que a continuación se relaciona se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividad que a continuación se indica:

Expediente 2.352/82 de "Iberduero, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de centro de transformación de E. E. en la avenida de Alemania, bloque número 78.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 20 de octubre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—12.567) (O.—55.218)

LOECHES

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 1982, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de urbanización y parcelación del polígono 6 de

las normas subsidiarias de planeamiento, vigentes en este municipio a instancia de don José Ossuna Zafra, representante legal de "Majalastablas, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, sobre ordenación urbana y demás disposiciones concordantes.

Loeches, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.593) (O.—55.225)

NAVARREDONDA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Navarredonda, a 28 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.444) (O.—55.138)

MANZANARES EL REAL

Acordada por la Corporación en Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1982, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Servicios del cementerio; apertura de establecimientos; ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública; licencias por construcciones y obras; apertura de zanjas y calicatas; ocupación de la vía pública y puestos públicos; rodaje cinematográfico; industrias y comercios ambulantes; portadas, escaparates y vitrinas; impuesto sobre la publicidad, y recogida de basuras.

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Manzanares el Real, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—12.518) (X.—310)

PARLA

Por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expone al público a efectos de reclamaciones proyecto de gradas y tribuna del campo de fútbol aprobado por acuerdo del Pleno de 26 de octubre del año en curso.

Parla, a 3 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.590) (O.—55.222)

Por parte de don Julián Rodríguez Otero se ha solicitado licencia para la apertura de un almacén de frutas y verduras en la finca número 22 de la calle San Félix, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.507) (O.—55.167)

POZUELO DE ALARCON

Se ha solicitado por don Manuel Blázquez Yusta, adjudicatario de las obras realizadas en los comedores del colegio

María Inmaculada, devolución de la fianza que tiene constituida por dicha adjudicación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de octubre de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—12.510) (O.—55.170)

RIVAS VACIAMADRID

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1 de 1982, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Rivas Vaciamadrid, a 26 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.592) (O.—55.224)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jorge Fernández Fernández ha solicitado licencia para instalar una frutería en la calle Cervantes, número 24.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.511) (O.—55.171)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la "Cia., Española de Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar un laboratorio en la avenida del Puente Cultural, zona industrial Norte.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.512) (O.—55.172)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Fernández Martínez ha solicitado licencia para instalar un alquiler de vehículos en la carretera N-I, kilómetro 17,800.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.513) (O.—55.173)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Palmira Cabrera Prieto ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la avenida de los Reyes Católicos, bloque número 17, local número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.514) (O.—55.174)

TORRELAGUNA

Tomado acuerdo por el Pleno de esta Corporación del día 15 de octubre de 1982, de contratación de las obras de vertuarios, bar y almacén anexos en campo de fútbol mediante concurso directo al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 3/81 y Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1981, por un importe de 3.983.200 pesetas, se convoca a los interesados en su ejecución a fin de que efectúen las oportunas propuestas con sujeción al proyecto correspondiente y pliegos de condiciones, que se someten a información durante ocho días.

Ambos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles, hasta las trece horas del día 27 de noviembre, en que tendrá lugar la selección y adjudicación, en su caso, de conformidad con la precitada normativa.

Torrelaguna, a 29 de octubre de 1982.—El Alcalde, Antonio Suárez Pérez.
(G. C.—12.446 bis) (O.—55.141)

VALDEAVERO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 4.946.432 pesetas, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	735.500
Impuestos directos	340.800
Capítulo 2.	2.052.700
Impuestos indirectos	
Capítulo 3.	1.299.912
Tasas y otros ingresos	
Capítulo 4.	517.520
Transferencias corrientes	
Capítulo 5.	4.946.432
Ingresos patrimoniales	
Total ingresos	
GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	1.684.460
Remuneraciones del personal	
Capítulo 2.	3.231.972
Compra de bienes corrientes y de servicios	
Capítulo 3.	30.000
Intereses	4.946.432
Total gastos	
Valdeavero, a 28 de octubre de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—12.515) (O.—55.175)	

Magistraturas de Trabajo
MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO
Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Cruz Lencero, contra "AL LA, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, re-

gistrado con el número 685 de 1982, se ha acordado citar a "AL LA, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "AL LA, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.004)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Font Sánchez, contra "Nutria Centro, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por incapacidad (I.L.T.-accidente), registrado con el número 771 de 1982, se ha acordado citar a "Nutria Centro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 1982, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Nutria Centro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.006)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agapito Galán González y otro, contra "Hiceosa, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 660 de 1982, se ha acordado citar a "Hiceosa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 1982, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer per-

sonalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Hiceosa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.005)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 398 de 1980, ejecución número 312 de 1980, a instancia de Fermín Calero Ríos, contra "Urfe, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Seat", modelo 132, matrícula M-0616-CC.

Valorado en 280.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Víctor Andrés Belmonde, número 22, Madrid, a cargo de "Urfe, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.148)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.392 de 1980, ejecución número 89 de 1981, a instancia de José Raimundo Sánchez Valero, contra "Productos Benju, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un mini ordenador marca "IBM", modelo 5.110.

Valorado en 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Antonio López, número 59, Madrid, a cargo de Agustín Acedo Muñoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.149)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro de la Fuente González, contra "Coypark, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 780 de 1982, se ha acordado citar a "Coypark, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Coypark, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.211)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Muñoz Marín, contra Teófilo Rajolero Isidro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 994 de 1982, se ha acordado citar a Teófilo Rajolero Isidro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Teófilo Rajolero Isidro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.208)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guillermo González Risco, contra Instituto Nacional de Empleo y la empresa "Talleres Mecánicos Silfe, Sociedad Limitada", en reclamación por desempleo, registrado con el número 990 de 1982, se ha acordado citar a "Talleres Mecánicos Silfe, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa "Talleres Mecánicos Silfe, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.210)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 650 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Manuel Gerardo Castrillón Rodríguez, contra el "Banco Filatélico Nacional, Sociedad Anónima", y otro, sobre despido, con fecha de 8 de noviembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento y a la vista de las manifestaciones tenidas en el cuerpo del escrito de la parte actora de fecha de 13 de agosto pasado, cítese de comparecencia a las partes, para el próximo día 23 de noviembre de 1982, a las diez y cinco horas de su mañana, y en concreto, a la parte demandada, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación al "Banco Filatélico Nacional, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.207)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Magdalena Pedreño Llorente, contra "Proaga, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.083 de 1982, se ha acordado citar a "Proaga, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Proaga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—12.218)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.858 de 1977, ejecución número 124 de 1977, a instancia de Angel Fernández Jiménez, contra Manuel Díaz García, titular de "Creaciones Yanes", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una vitrina con cuatro cajones y cuatro puertas.

Una mesa redonda, de 1,15 metros, con cuatro sillas.

Una mesa rectangular, de 1,60 por 90 por 75, con seis sillas.

Una mesa rectangular, igual medida que la anterior, con talla.

Un armario ropero con dos puertas.

Un mueble de TV, de madera, con cuatro puertas y dos cajones.

Una librería, de dos cuerpos, con tres cajones y cuatro puertas.

Un buró de estudio.

Una cómoda con cinco cajones.

Un armario de dos puertas.

Una cómoda con cuatro cajones. (Todo ello en madera).

Todos ellos valorados en 179.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas

que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Elisa, número 15, tienda, Madrid, a cargo de Juan Díaz Yanes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.144)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.900 de 1979, ejecución número 284 de 1980, a instancia de María Dolores Tena Castaño, contra José María Antón Puente, propietario de "Talleres Antón", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un gato hidráulico.

Un gato manual.

Un juego de llaves fijas, otro de estrella y otro de tubo.

Seis martillos.

Un compresor.

Una máquina de taladrar.

Una pistola de aire.

Un juego de espátulas.

Tres bancos de montaje.

Una mesa de oficina con sillones giratorios.

Todo ello valorado en 80.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar par-

te en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle María Jesús, número 17, Mejorada del Campo (Madrid), a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.145)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 5.682 de 1979, ejecución número 177 de 1980, a instancia de Natividad García López, contra Juan Ignacio Viñas Solares ("Bar Kasset"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un frigorífico, de acero inoxidable, de dos cuerpos.

Una cafetera marca "Pavoni", de tres portas.

Dos acondicionadores de aire, marca nacional uno de ellos y el otro sin marca visible.

Todos ellos valorados en 103.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle General Moscardó, número 25, Madrid, a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.146)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo número 78 de 1979, a instancia de Tomás Ortiz Ruiz, representada por Tomás Ortiz Fernández, contra Josefa Remigia Estruch, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Siete sillones, en plástico, y cojines rojos.

Cuatro secadores de pelo, marca "Henry Colomer".

Una repisa de formica blanca, de 30 centímetros de ancho por 3,5 metros de largo, con peanas metálicas.

Tres espejos decorados de skay rojo.

Tres apliques en acero inoxidable.

Todo ello valorado en 79.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de diciembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de diciembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle de Arturo Soria, número 243, duplicado, a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.147)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isaias Jiménez Rodríguez y otros, contra "Cospania, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 171 de 1982, se ha acordado citar a "Cospania, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Cospania, Sociedad Anónima", se expide el presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.921)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis San Juan Fernández y otros, contra "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 252 de 1982, se ha acordado citar a "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a

las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento de tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Intercontinental Gráfica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.226)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Martín Pérez, contra Angel Rodríguez ("Discoteca Sombrero"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 251 de 1982, se ha acordado citar a Angel Rodríguez ("Discoteca Sombrero"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a Angel Rodríguez ("Discoteca Sombrero"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.227)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anastasia Casado Corral, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por pensión, registrado con el número 295 de 1982, se ha acordado citar a Anastasia Casado Corral, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Pagoeta" (José María Azcue Mendizábal), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—11.231)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Y para que sirva de citación a Anastasia Casado Corral, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.673)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Pérez Córdoba, contra "Manuel Grandes, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 158 de 1982, se ha acordado citar a "Manuel Grandes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Manuel Grandes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.919)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Cuesta Bermejo, contra "Pagoeta" (José María Azcue Mendizábal), en reclamación por cantidad, registrado con el número 555 de 1982, se ha acordado citar a "Pagoeta" (José María Azcue Mendizábal), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a "Pagoeta" (José María Azcue Mendizábal), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

superficie de 65 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo mil quinientos veinte, libro 283, folios 115 y 116, finca número 19.304, inscripción primera.

Valorada en un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y seis pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.080)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce mil doscientos once de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor González Valderrábano, en nombre y representación de "Fosforera Española, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina fotocopidora marca "Canon", NP 50, ciento veinticinco mil pesetas.

Un frigorífico marca "Corberó", 540-S, cuatro mil pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Hispano Olivetti", número 748433-9815 S, treinta y cinco mil pesetas.

Una pantalla reflecta, con pantalla "Triforde", dos mil pesetas.

Una mesa de consejo de juntas de color madera, de 2,50 por 0,90, ocho mil pesetas.

Otra mesa de despacho, también color madera, de 1,30 por 0,80 metros aproximadamente, cuatro mil pesetas.

Seis sillas o silloncitos con estructura metálica, tapizados en color oro viejo, tres mil pesetas.

Un archivador marca "M. de Soto", para planos, tres mil pesetas.

Dos sillas con estructura metálica, tapizadas en skay negro, doscientas cincuenta pesetas.

Dos mesas de madera, lacadas en color blanco, con tres cajones cada una, de 2 por 0,90 metros, ocho mil pesetas.

Un mueble metálico de 0,40 por 0,90 metros aproximadamente, en color beis claro, cuatro mil quinientas pesetas.

Total: Ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, o sea, ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de doña María Rosa Escodada López, empleada de la entidad demandada, "Tyma Ibérica", que tiene su domicilio en la calle General Perón, número siete-ocho, donde podrán dirigirse los licitadores que deseen examinarlos.

Cuarta

El remate podrá hacerse con la cualidad de ser cedido a terceros, debiéndose de consignar el precio total del remate dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.206)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número seiscientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, instado por la sociedad "Distri, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra otro y doña Carmen Langebert Lacambra, se anuncia la venta en subasta pública, del piso embargado a expresada demandada, a resultados de dicho juicio, y que luego se describirá, por primera vez y término de veinte días, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día veinte de diciembre de este año, a las once treinta de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

Piso segundo derecha de la calle de Eloy Gonzalo, números 31 y 33, de esta capital, situado en la planta segunda, sin contar la baja; se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 86 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: al frente, piso izquierdo de su planta, rellano y caja de escalera; izquierda, entrando, calle de su situación, a la que tiene dos huecos; derecha, medianería y patio, al que tiene tres huecos, y fondo, medianería de la casa. Cuota, un entero y 80 centésimas por 100. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital, al tomo 1.778, libro 389, folio 52, finca número 12.026.

Tasado pericialmente en tres millones ochocientos mil pesetas, que es el que servirá de tipo para la subasta.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de dicho piso, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.113)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de secuestro y enajenación de finca, número trescientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta, instados por el "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Alberto Rahan Ordóñez y doña María de las Nieves Domínguez Frías, se anuncia la venta en pública

subasta, por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada que a continuación se describe, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, el próximo día veintiuno de diciembre, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Madrid, calle Galileo, número cinco, piso quinto B, se halla situado en la séptima planta del edificio, contado con la de sótano. Tiene una superficie aproximada de 179 metros 60 decímetros cuadrados. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera izquierda. Consta de vestíbulo, despacho, sala-comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficio, lavadero-plancha, cuarto de baño y dos cuartos de aseo. Linda: Por el frente, entrando, con el piso quinto A, el descansillo y la caja de la escalera izquierda, el patio central izquierdo de luces y el montacargas; por la derecha, con la calle de Galileo; por la izquierda, con patio de luces del testero, y por el fondo, con el piso quinto C. Tiene dos huecos a la calle de Galileo, seis al patio central izquierdo de luces y dos al del testero. Es inherente a este piso la propiedad del cuarto trastero número 18, situado en la planta décima. La cuota de su propietario en los elementos comunes es de tres enteros 49 milésimas por 100 del valor total del mismo. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, tomo 628, folio 101, finca número 21.459, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta de dicha finca el de doscientas ochenta mil pesetas (280.000 pesetas), pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.202-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil trescientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Dorremochea Aramburu, contra la entidad "Serce, Sociedad Anónima", en desconocido paradero, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a resultados de expresado procedimiento, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, el próximo día trece de enero de mil nove-

cientos ochenta y tres, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Ribatejada, inmediata a la Iglesia, que tiene una superficie aproximada de 600 metros cuadrados y que comprende las parcelas números 27, 28 y 29 del plano particular de la descripción. Linda: por su frente, con la calle Zaragoza; por la derecha, izquierda y fondo, con resto de la finca matriz, de la que se segrega. Situada en Ribatejada (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número uno, tomo 2.784, libro 34 de Ribatejada, folio 186, finca número 4.707.

Servirá de tipo de tasación para la subasta el de trescientas setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los títulos de propiedad de dicha finca están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación con veinte días de antelación, al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.127-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, a instancia de "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo García-Cuenca, contra "Ester, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario (sesenta y ocho millones de pesetas), se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en término de Madrid, antes Fuencarral, al sitio camino de la Dehesa del Campo, hoy número 17 de la calle Antonio Cabezón, que linda: al Norte, en línea de 2,02 metros, con restos de la finca de la que se segregó, hoy confluencia de calle aún sin nombre, con la de Antonio Cabezón; al Este, en línea quebrada compuesta por dos rectas que miden 31,80 metros y 16,60 metros, con resto de la finca de la que se segregó, hoy calle Antonio Cabezón, y caseta de transformador; al Oeste, en línea de 42,35 metros, con resto de la finca de que se segregó, hoy calle aún sin nombre, y Sur, en línea de 22,05 metros, con finca número 30.505.

Ocupa una superficie de 672 metros cuadrados y 61 decímetros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, el día trece de enero del próximo año, a las doce horas, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el de sesenta y ocho millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.131-T)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

Que en este Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid se cumplimenta exhorto con el número novecientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, procedente del Juzgado de primera instancia número dos de Sevilla y dimanante de autos de juicio declarativo de mayor cuantía número cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de doña Dolores Garrido González de Mendoza, contra la entidad "Inmobiliaria Almonte, Sociedad Anónima", que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, paseo de Eduardo Dato, número trece, sexto D, edificio "Guayaquil", y en cumplimiento del referido exhorto se ha dictado providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular de este Juzgado, acordando citar al señor representante legal de "Inmobiliaria Almonte, Sociedad Anónima", para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día veintinueve de noviembre del corriente año, a las diez y treinta de la mañana, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.174)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos veintidós de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Antonio Jareño de Miguel, contra don Pedro López López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de diciembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una furgoneta marca "Ebro", modelo D-154, matrícula M-9738-Y, tasada en ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.186)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos setenta y uno de mil novecientos ochenta, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Juan González Cano, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de ciento sesenta y cuatro mil novecientas nueve pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente: En San Fernando de Henares (Madrid), de 69,86 metros cuadrados, superficie útil de 52,63 metros cuadrados. Cuota en los elementos, beneficios y gastos comunes del inmueble de diez centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 2.005, libro 41 de San Fernando de Henares, folio 8, finca número 2.407, inscripción tercera, y sale a subasta en el tipo mencionado.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.452)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número cuatrocientos diez de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Manuel Ignacio Do-

mínguez Godoy, contra don Domingo Gómez Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Land-Rover", matrícula H-5909-E, tasado en seiscientos mil pesetas.

Una furgoneta marca "Avia", modelo 1000, matrícula H-8356-B, tasada en trescientas mil pesetas.

Un automóvil marca "Seat", modelo 127, matrícula H-1793-B, tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.696)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Vidrieras Españolas Vicasa, Sociedad Anónima", contra don Enrique Tolón de Gali, domiciliado en Madrid, calle Arenal, número veintidós, tercero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de tasación y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Celebrándose la subasta por lotes separados para cada una de las fincas.

Bienes que se sacan a subasta

1.ª Mitad indivisa de finca rústica o trozo de tierra seco procedente de la heredad denominada "El Tollí", también llamado "Capicúa", situado en la partila de "El Tollí" o de "San Blas", en término de Alicante.

Linda: Norte, con herederos de doña María López Ikuveris; al Sur, con canal de riegos de Levante; al Este, también con resto de la finca de que se segrega, camino vecinal de Alicante a San Vicente, también llamado camino de La Borja en medio, y al Oeste, ferrocarril Alicante-Madrid. Inscrita en el Registro de la propiedad de Alicante número tres, al folio 99 del libro 93, sección tercera, finca número 5.453. Ocupa una extensión superficial de tres hectáreas, 95 áreas y 84 centiáreas, equivalentes a 39.584 metros cuadrados.

Valorada en nueve millones ochocientos noventa y seis mil pesetas.

Saliendo a subasta por el valor de la mitad indivisa, deducido el veinticinco por ciento, en la cantidad de tres millones setecientos veinticuatro mil pesetas.

2.ª Tercera parte indivisa de la parcela de tierra, seco y campo, sita en término

de Benidorm, partida de Sierra Helada. Linda: Al Norte, finca de Pedro Devesa Bayona, Jaime Orozco Devesa, Pascual Pérez, Alfonso Rojas, Alfonso Puchades y otros; al Este, con término municipal de Alfaz del Pi y fincas propiedad de don Alfonso Puchades y don José Orozco y con el regador del Corral de Ricardo y con fincas de don Isidro Pérez Orozco, don Jaime Orozco Devesa y don Francisco Fuster Devesa, y al Oeste, con finca propiedad de don Vicente Pérez, don María Cabezas Braquehais, don Miguel Llover, don Isidro Pérez Orozco y don Enrique León Orts. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benidorm, al tomo 196, libro 81, folio 169, finca número 11.767.

Ocupa una extensión superficial de 50 hectáreas y, según reciente medición, de 53 hectáreas, 55 áreas y 80 centiáreas, equivalentes a 535.580 metros cuadrados. Apareciendo con una valoración total de dieciséis millones sesenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

Saliendo a subasta la tercera parte indivisa, una vez rebajado el veinticinco por ciento, en la cantidad de cuatro millones dieciséis mil ochocientos cincuenta pesetas.

Haciéndose constar que los títulos supeditados se hallan de manifiesto en Secretaría a las partes donde pueden examinarse y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.193)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil seiscientos treinta de mil novecientos setenta y nueve se siguen autos por secuencia, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra "Recubrimientos Vitreos, Sociedad Anónima", con domicilio en Móstoles, en la finca hipotecada, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada objeto de procedimiento y que es la siguiente:

En Móstoles (Madrid). Edificio industrial. Tierra en término de Móstoles, al sitio de Regordaña y Prado Requera, que linda: Al Norte, con la carretera de Móstoles a Fuenlabrada; al Sur, senda de Pítoles a Fuenlabrada; al Este, las parcelas números 46 y 67 de doña Filomena Manzano Godino y 47 de doña Luisa Messia Estuard, y al Oeste, termina en punta. Ocupa una superficie de 20.410 metros cuadrados. Construida al polígono 11, parcelas 44 y 45, con las edificaciones existentes en la misma, que forma el complejo fabril existente en la actualidad con todas sus dependencias y servicios, todo lo que puede examinarse en los autos por su extensión. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.907, libro 438 de Móstoles, folio 116, finca número 5.485, inscripción octava.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Navalcarnero, doble y simultáneamente, el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, y se previene:

Primero

Se tomará como tipo de subasta la cantidad fijada para ello por las partes en la escritura de hipoteca y es la de ciento setenta millones de pesetas.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Al ser doble y simultánea la subasta, si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Quinto

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de aprobación del remate.

Sexto

Que los títulos suplididos por certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo

La finca subastada está comprendida en el polígono industrial número dos de Móstoles, sujeta a parcelación.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—44.203-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, se sirvió el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima", representado por la Procurador señora Martín Rico, contra la entidad mercantil "Inac, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de enero próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado, de la provincia, diario "El Alcázar" y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que la subasta por ser la tercera sale sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Una parcela susceptible de propiedad separada, destinada a vivienda unifamiliar, existe en ella una vivienda tipo "Encinar", que consta de dos plantas, de las que se distribuyen un total de 10 piezas habitables, dispone además de tres cuartos de baño, un aseo, zona de servicios, garaje para dos coches y terraza. La superficie total construida se estima en 344,20 metros cuadrados, de ellos 15,20 metros cuadrados corresponden al porche. Linda: Al Norte, con parcela número 122; Sur, parcela número 124; Este, con calle Tres, y Oeste, con zona verde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacerrero al tomo 832 del archivo, libro 189 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, folio 191, finca número 12.943.

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de trece millones de pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.963-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco de Valladolid, Sociedad Anónima", contra "Bafel, Sociedad Limitada", con domicilio en Pinto, calle Hospital, número 11, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicha demandada, y que se dirán, en lotes que comprenden cada uno de ellos, individualizado del resto, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las valoraciones de los bienes que sirven de tipos para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en don Isidro Batres Granados, representante legal de la demandada "Bafel, Sociedad Limitada".

Bienes objeto de la subasta

Un lavavajillas marca "Leonard", de 12 servicios, veintinueve mil pesetas.

Un lavavajillas marca "Leonard", de 12 servicios, veintinueve mil pesetas.

Un frigorífico marca "Leonard", capaz para 360 litros, de dos puertas, veintisiete mil quinientas pesetas.

Una lavadora marca "Leonard", modelo 538, veinticinco mil pesetas.

Un televisor en color marca "Malvox", de 22 pulgadas, cuarenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Un televisor en color marca "Malvox", de 22 pulgadas, cuarenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Un televisor en color marca "Thomson", de 22 pulgadas, cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Un televisor en color marca "Lavis", de 22 pulgadas, cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—44.130-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil setecientos noventa de mil novecientos ochenta, a instancia de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Juan Sánchez Zamora, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados a cargo de don Juan Sánchez Mora.

Bienes objeto de la subasta

Un camión marca "Ebro", modelo E-35, matrícula M-9511-DT, tasado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.657)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número seiscientos setenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco del Norte, Sociedad Anónima", contra doña Fernanda Luisa de la Vega Vázquez y doña Dolores Vázquez Jiménez, vecinas de Madrid, en la calle Chile, número nueve, segundo B, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados a dichas demandadas y que se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en las propias demandadas.

Bienes objeto de la subasta

Un televisor en color, marca "Thompson", de veintidós pulgadas, tasado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Un frigorífico marca "Sears", de 180 litros, tasado en doce mil pesetas.

Una mesa de salón, ovalada, de madera de nogal, de unos 0,60 metros, tasada en dieciocho mil pesetas.

Un tresillo tapizado en terciopelo color marrón, y seis sillas haciendo juego, tasado en veintiocho mil pesetas.

Un automóvil marca "Seat", modelo 127, matrícula M-8449-CB, tasado en ciento ochenta mil pesetas.

Total de la tasación: Doscientos ochenta y tres mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.833)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número seiscientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Técnicas del Clima, Sociedad Anónima" ("TECLISA"), contra don José Chico Méndez, vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Compositor Ramón Medina, número once, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados a cargo de don José Rubio Amador, empleado del demandado.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina regruesadora marca "Proveedora", con motor eléctrico de 3 CV., tasada en sesenta mil pesetas.

Una máquina combinada (aserradora-cepilladora), marca "Proveedora", con motor eléctrico de 3 CV., tasada en ochenta mil pesetas.

Total valoración: Ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.961-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la compañía mercantil "Fintasa Financiaciones Generales del Tajo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuerdo, contra don Juan Antonio Fernández Rico, vecino de Móstoles, calle Dos de Mayo, número carenta y cinco, primero D, declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento veintidós mil seiscientos setenta y cinco pesetas de principal y cuarenta y cinco mil pesetas para gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado:
Urbana número 137.—Piso bajo letra

D, en planta baja del portal número seis del bloque B, con fachada a la avenida Dos de Mayo y a las calles Coronel de Palma y nuevo trazado, sin número, en Móstoles, hoy número 45. Tiene una superficie de 68,34 metros cuadrados útiles, y 83,68 metros cuadrados construidos. Linda: al frente, con descansillo de escalera, piso A del mismo portal y zona común; por la derecha, entrando, con piso C del mismo portal; por la izquierda, con zona ajardinada, y por el fondo, con portal número cinco. Le pertenece en propiedad para su sociedad conyugal.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 941, libro 432, folio cuatro, finca número 37.571. Tasada en la cantidad de dos millones quinientas diez mil cuatrocientas pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad suplidos por la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.125-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos nueve de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna, contra "Albaida, Sociedad Anónima", en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días hábiles, las fincas hipotecadas a la deudora que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el próximo día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el número uno de la plaza de Castilla, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que a continuación se expresa.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los

licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

A) Uno. Local comercial en planta sótano y baja del edificio de esta capital, paseo de La Habana, número 11. En la planta de sótano, comprende una superficie de 317,60 metros cuadrados y en la planta baja 365,70 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con el paseo de La Habana; por la derecha, en planta de sótano, con carbonera, trasteros, huecos de la escalera, ascensor, montacargas y garaje, y en planta baja, con portal, vestíbulo, escalera, ascensores y patio; por la izquierda, en las dos plantas, casa que se edificará en solar segregado de la misma procedencia, y por el fondo, la parcela número seis. Su cuota en el condominio es de 12,916 por 100. Finca número 5.558 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, obrante al folio 241 del libro 222 del archivo, inscripción primera.

Tipo de la presente subasta para esta finca: Un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

B) Dos. Local de oficinas en planta primera del edificio en esta capital, paseo de La Habana, número 11. Comprende una superficie de 504,5 metros cuadrados, más un patio interior en doble altura de 60,59 metros cuadrados de superficie. Linda: Por el frente, con paseo de La Habana; por la derecha, con las parcelas números siete y ocho y patio de la propia finca; por la izquierda, con casa que se edificará en solar de la misma procedencia, y por el fondo, con la parcela número seis. Su cuota en el condominio es de 9,501 por 100. Finca número 5.560 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, obrante al folio 246 del libro 222 del archivo, inscripción primera.

Tipo de la presente subasta para esta finca: Un millón ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.652)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio número mil tres de mil novecientos setenta y nueve-M, seguidos a instancia de "La Pletina, Sociedad Anónima", contra José Padilla Hervás, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificios Juzgados, planta quinta, el día tres de marzo del próximo año, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad que se dirá, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un automóvil de turismo marca "Renault", modelo T-12, matrícula M-I.185, color azul, con unos 100.000 kilómetros. Se encuentra circulando, ciento ochenta mil pesetas.

Una taladradora de precisión marca "Estrong", número 1334534, de sobremesa, veinticuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Una cortadora de aluminio marca "Disma", tipo FML 2519, para ángulos, dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.129-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve accidental de Madrid, en autos ejecutivos número mil trescientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Víctor Campos Pacheco, en reclamación de cantidad, se ha ordenado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso segundo interior derecha de la casa en Madrid y su calle de La Palma, número 35. Tiene una superficie de 43,93 metros cuadrados, distribuidos en cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: Al frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, patio y piso segundo exterior izquierda; izquierda, piso segundo interior izquierda y casa número 12 de la calle de San Vicente, y fondo, casa número 37 de la calle de La Palma.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día diez de febrero del próximo año, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.962-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en el juicio ejecutivo número cuatrocientos diecisiete de mil novecientos ochenta y dos-M, promovido por "Estación de Servicio de España, Sociedad Anónima", contra don Je-

sús Méndez de Dompablo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan que han sido tasados en la cantidad de seiscientos mil pesetas, cuatrocientas mil pesetas y cuatrocientas mil pesetas los vehículos que se dirán por dicho orden de tipo.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, edificio Juzgados, el día veintidós de febrero del próximo año, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta, por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un camión "Pegaso", modelo 2181/60 (cabeza tractora), matrícula M-0811-EB.

Un camión cisterna "Barreiros", modelo 2626, matrícula M-9593-AM.

Un camión "Volvo" F-89-34, matrícula M-5878-BJ.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.964-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos veinticinco de mil novecientos ochenta y uno que se sigue en este Juzgado, a instancia de "José Barús, Sociedad Anónima", contra don Manuel Rodríguez Sánchez y doña Josefa Narango Jiménez, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, de los derechos que correspondan a los demandados sobre la vivienda denominada con la letra A, piso primero, casa dos, edificio "Las Gardenias", en La Jarosa de la Sierra (Guadarrama), derivados del contrato celebrado por los demandados con la entidad actora y que han sido embargados en dichos autos.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se previene a los licitadores que deberán aceptar la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que también se subrogarán en los derechos y obligaciones derivados del contrato, incluso del pago del precio no satisfecho por el demandado que no haya sido reclamado en estos autos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.621)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
ALCOBENDAS (MADRID).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 271, correspondiente al día 15 de noviembre de 1982

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, en los autos que se siguen con el número mil cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de "Alsingo, S. A.", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra don Isidoro Zotes Martínez ("Industrias Elecver"), se ha acordado sobre la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles y en mandado siguientes:

Un vehículo marca "Citroën", modelo GS, matrícula CC-1433-D, valorado en ciento sesenta mil pesetas.

Un televisor, en color, marca "Grundig", de 24 pulgadas.

Una mesa camilla, color avellana.

Un trinchero de tres cuerpos, con expositión, cajones y armario, de color avellana.

Cinco sillas de madera, color avellana, y asientos tapizados a cuadros blancos y negros.

Dos sillones, de skay, de color rojo.

Una lavadora, marca "Otsein", automática.

Un frigorífico, marca "Fagor", de 30 litros de capacidad, valorado todo ello en setenta y seis mil pesetas.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día once de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento setenta mil pesetas para el primer lote, y de setenta y seis mil pesetas para el segundo lote, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.664)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número mil trescientos sesenta y tres de mil

novecientos ochenta, a instancia del "Banco Intercontinental Español", contra los esposos don Alfonso Baena Moreno y doña María Petronella Van Zomeren Koenenman y otros, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del siguiente inmueble embargado a dichos demandados:

Piso o ático, letra C, en planta séptima, o de ático, novena en construcción, de la escalera izquierda de la casa número catorce de la calle del Pintor Velázquez, del Núcleo Urbanístico Covadonga, en el "Conjunto Residencial Parque Estoril II", en Móstoles. Mide 127,14 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendadero, dos cuartos de baño y una terraza situada en la fachada principal de la casa. Cuota 158 milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.196, libro 560 de Móstoles, folio 25, finca 47.825, inscripción tercera.—Valorado en tres millones novecientos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado a las doce horas del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el avalúo antes indicado, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, la que en unión de la de cargas se halla de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.630)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez, accidental, de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por "Campomec, Sociedad Anónima", contra doña Angéles Pacheco Galindo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de un millón de pesetas, de la máquina embargada a dicha demandada, y que se encuentra depositada en poder de don Luis Portillo Cepeda, en los talleres de la actora, sitos en Coslada, avenida de la Constitución, número treinta y ocho, siendo la descripción de dicha máquina la siguiente:

Máquina cosechadora, marca "Laverda", modelo M-152, de 5,40 metros de

corte, número de motor 011.328, y de bastidor 171.019.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.225)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número ciento ocho de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Maproiz, S. A.", contra don Basilio Gómez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón seiscientos doce mil quinientas pesetas, cantidad que resulta después de haber hecho el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los derechos de propiedad que corresponden al demandado, y que ascienden a un millón doscientas sesenta y cuatro mil quinientas noventa pesetas, sobre la siguiente finca:

Piso sito en "Urbanización Valdemoro", bloque uno, portal cinco, planta tercera, número tres, de Valdemoro (Madrid), calle de los Hermanos Miralles, sin número, "Urbanización El Soto".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.634)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento ochenta de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Marcelino Carbajo Sanz, domiciliado en el camino de Vinateros, número ochenta, bajo, y contra otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de trescientas mil pesetas, del siguiente vehículo embargado a dicho demandado:

Automóvil, marca "Seat-131", matrícula M-0767-BK.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día once de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.642)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, y con el número mil cuatrocientos ochenta y nueve-A de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Rodríguez Chappory, en nombre de "José Banús, Sociedad Anónima", contra don Woronko Raymond Joseph, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor García Aguilera.—Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón, y conforme en el mismo se solicita, notifíquese al demandado don Woronko Raymond Joseph que en la subasta celebrada en este Juzgado el día trece de mayo último del piso primero A de la calle Las Salvias, número doce, en La Jarosa de la Sierra (Guadarrama), fue

ofrecido por la entidad actora "José Banús, S. A." la suma de cincuenta y cuatro mil setecientas ochenta pesetas, a fin de que en el término de nueve días pueda pagar a su acreedor, liberando sus bienes, o presentar persona que mejore dicha postura, haciendo el depósito exigido por la Ley, cuya notificación, por ser desconocido su actual domicilio, se llevará a efecto por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se remitirá el oportuno edicto al mismo.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. García Aguilera.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Woronko Raymond Joseph, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.085)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don Pablo Martínez Guerrero y la entidad "Zuro, S. A., Industrias de la Madera", sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía seis millones doscientas cincuenta y cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas), con garantía sobre un trozo de terreno en el barrio Aranelza, de la extinguida anteiglesia de Zamudio, hoy Bilbao, y Pabellón Industrial construido sobre el mismo, inscritos en el Registro de la Propiedad número tres de Bilbao, al libro 20 de Zamudio, folios 136 y 138, finca número 1.200, en cuyos autos se ha dictado la providencia, que copiada literalmente es del tenor que a continuación se expresa:

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El anterior escrito, con el exhorto que le acompaña, a los autos de su razón. Como se pide, hágase saber la existencia de este procedimiento a los efectos determinados en la regla quinta, párrafo segundo, de la ley Hipotecaria, a los siguientes acreedores posteriores:

Al "Banco Guipuzcoano", domiciliado en San Sebastián, avenida de España, número veintuno, expidiéndose al efecto el correspondiente exhorto al de igual clase Decano de dicha ciudad.

Al "Banco de Bilbao", domiciliado en Bilbao, Gran Vía, número doce; al "Banco de Vizcaya", domiciliado también en Bilbao, Gran Vía, número 1, y a la "Caja de Ahorros Vizcaína", también vecina de Bilbao, plaza de España, número uno, para lo que se expida exhortos al de igual clase Decano de Bilbao.

Y a los señores Arroyo, Cornejo, Ebro, Fernández, Garaita, Gómez, Landeta, Ojinaga Martínez, Vicente, Urrutia, Vellido y Moral, de los que se ignoran las demás circunstancias personales y sus domicilios, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de éste y publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Entréguense al Procurador actor los referidos exhortos y los edictos para publicar en los mencionados periódicos, para que cuide de su cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Carreras.—Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que a los fines acordados sirva de notificación en forma legal a los señores Arroyo, Cornejo, Ebro, Fernández, Garaita, Gómez, Landeta, Ojinaga Martínez, Vicente, Urrutia, Vellido y Moral, de los que se ignoran sus demás circunstancias personales y sus domicilios, se expide la presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario

(Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.079)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos ejecutivos número mil doscientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre del "Banco Hispano Americano, S. A.", contra otros y don José Luis Andrés Hernando, sobre pago de veintitrés millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos cinco pesetas de principal, y dos millones trescientas mil pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado por medio del presente notificar a los desconocidos herederos de doña Concepción Martín Rodríguez, esposa del demandado don José Luis Andrés Hernando, la existencia del procedimiento y traba efectuada en el mismo sobre los siguientes bienes propiedad del citado demandado:

Finca urbana procedente de explotación agrícola "Los Cierros" y "La Chana", en el camino del Cierro, en El Escorial; participación indivisa en local de planta baja de la calle García Llamas, número cuarenta y tres, de Madrid; participación indivisa en piso primero izquierda, calle de García Llamas, número cuarenta y tres, de Madrid; participación indivisa en local comercial en calle de García Llamas, número cuarenta y uno, de Madrid; participación en tierra al sitio de Valdearganda, "Vereda de las Yeguas" o "Vega de Vilches", inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, finca 16.337, y participación en sociedad "Aluminios Reunidos del Centro de España, Sociedad Anónima".

Dado en Madrid, para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de doña Concepción Martín Rodríguez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.064)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se tramita procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-V, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", como sustituto y continuador del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra doña Rosa Sevilla Ellauri, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, al escrito de demanda ha recaído la providencia que literalmente copiada dice así:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Juzgado de primera instancia número siete, Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con poder y los documentos que acompaña; se tiene por parte a la Procurador doña María Luisa Aguilar Goñi, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", en virtud de la copia de poder que acompaña, entendiéndose con dicha Procurador, en tal representación, las sucesivas diligencias; se admite la demanda que se deduce contra doña Rosa Sevilla Ellauri, que se sustanciará por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; y requiérase a la demandada, por medio de notificación de la presente providencia, en el domicilio fijado a tal fin en la escritura de préstamo, para que dentro del término de diez días satisfaga al Banco actor las sumas de diez mil trescientas cuarenta y siete pesetas, importe del principal reclamado, y la de veinticinco mil pesetas calculadas para intereses y costas; y verificado se acordará; y dejando nota en su lugar solamen-

te, desglórese y devuelva a la indicada Procurador el poder presentado. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Guelbenzu. — Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los fines y plazos acordados a la demandada doña Rosa Sevilla Ellauri, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.068)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, y bajo el número mil ciento catorce de mil novecientos ochenta y uno-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don José María Ibañez Aguirre, representado por el Procurador de los Tribunales don Emilio Alvarez Zancada, contra la entidad "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A." ("Tecoinsa"), sobre pago de la suma de tres millones cuatrocientas cuarenta y seis mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas de principal, gastos, intereses legales y costas, para las que se han fijado otras quinientas mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Dada cuenta: Habiéndose practicado el embargo acordado en los Estrados del Juzgado, por ignorarse el domicilio de la entidad demandada "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A." ("Tecoinsa"), a tenor de lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítesele de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de dicha Ley adjetiva, concediéndole el término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y los bienes que han sido objeto de traba.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí, Antonio Zurita Reina. (Rubricado.)

Los bienes que han sido objeto de embargo son los siguientes:

Parcela de terreno en el término municipal de Majadahonda, al sitio "El Fontis o El Pontis", con una superficie de 7.890 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 839, libro 67 de Majadahonda, folio 207, finca 4.177, inscripción cuarta.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate a los fines y término acordados a la entidad demandada "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A." ("Tecoinsa"), en su representación legal, expido el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—44.058)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en los autos del procedimiento hipotecario del artículo ciento treinta y uno, número mil trescientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y dos-AL, seguidos a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra "Producciones Cinematográficas Pelibat, S. A." y contra don René Baizán González, por medio del presente se requiere a ustedes para que en término de diez días satisfagan a la entidad acreedora la cantidad de tres millones trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos treinta pesetas de principal e intereses calculados hasta el veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y

dos, sin perjuicio de los intereses, comisiones y costas posteriores.

Y para que sirva de requerimiento a la entidad prestataria "Producciones Cinematográficas Pelibat, S. A." y a don René Baizán González como tercer hipotecante, que habían fijado como domicilio para oír notificaciones y requerimientos en Madrid, calle de Zabaleta, número treinta y seis, domicilio de "Gofel Films, S. A.", habiendo esta última desparecido de dicho domicilio. Extiendo y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario Antonio Zurita Reina. (A.—44.075)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número mil cuatrocientos dieciocho-V de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Alicante, S. A.", contra don Ernesto Berenguer Blanes, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veintidós días, la finca embargada al demandado siguiente:

Piso vivienda situado en la planta quinta, letra B, de la calle de Maqueda, número cincuenta y seis, de esta capital. Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor, estar, cuatro dormitorios, aseo, baño y cocina con terraza. Linda: Al frente, cocina con terraza. Linda: Al frente, escalera de acceso, hueco de ascensor, balconera y vivienda izquierda; a la izquierda, entrando, con patio inglés; a la izquierda, con terrenos destinados a espacios libres, zona de aparcamiento, y fondo, con la casa número tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.017, folio 170, finca número 80.146.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día once de enero próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de dos millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que caso de tener que suspenderse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma al siguiente día, o en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.700)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.
Hago saber: Que el día doce de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por segunda vez, la subasta pública de una máquina "Michigan", modelo de motor 4069-E 150 EN, número de motor 510-M-19351, embargada a don Bernabé Ramiro Tamayo, domiciliado en Granada, calle Arabial, número noventa y uno, segundo D, en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Macmor, S. A.", con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, resultantes de la rebaja de un veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, consignándose previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo aludido.

Segunda

La máquina se halla depositada en poder del demandado, donde podrá examinarse.
Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.690)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.
Hago saber: Que en este Juzgado pendían autos ejecutivos número seiscientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y uno-H, promovidos por el Procurador señor Pozas Granero, en nombre de "Motor Ibérica, S. A.", contra don Alberto Pereira Mesa, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:
Una furgoneta marca "Ebro", modelo F-260, matrícula M-4264-CC, tasada en doscientas setenta mil pesetas.
Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.
Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que la furgoneta se encuentra en poder del demandado, calle de Oteiza, número cuarenta y ocho.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.654)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número nueve de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número ochocientos once de mil novecientos ochenta y dos-H, promovidos por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Jesús Aguilar Pareja, se hace saber a la esposa de dicho demandado, doña Ana María Valenciano Navarro, que tuvo su domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número ciento veintitrés, y cuyo actual paradero se ignora, que en dicho proce-

dimiento se ha trabado embargo sobre lo siguiente:

Parcela núm. 87, en la Zona Industrial de Leganés, calle Primera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, finca número 23.233, y los derechos de propiedad que le correspondan sobre el piso noveno-A de la casa en Madrid, paseo de la Castellana, número ciento veintitrés; a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, y correspondientes de la ley Hipotecaria, y vigente Código Civil, por si los mismos fueran bienes gananciales, concediéndosele el término de tres días, por si respecto a dicha traba tuviera que hacer alegación alguna.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—44.061)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número mil ciento cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Félix Parreño Martínez, contra don Javier Puig Mompadre y otros, sobre tercería de dominio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, vistos por mí, don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, los presentes autos de tercería de dominio, seguidos con el número mil ciento cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Félix Parreño Martínez, representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y defendido por el Letrado señor Gargallo, contra don Javier Puig Mompadre, don José Ivars Cabrera y don José Riera Aranda, todos ellos sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, por lo que fueron declarados en rebeldía, y contra "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez Inestrosa y defendida por el Letrado señor Chacón; y

Fallo

Que desestimando la demanda de tercería de dominio, formulada por el Procurador señor Pérez Mulet, debo absolver y absuelvo a los demandados don Javier Puig Mompadre, "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", don José Ivars Cabrera y don José Riera Aranda, de los pedimentos instados por el actor don Félix Parreño Martínez, levantándose una vez firme esta resolución la suspensión acordada en procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado, y sin hacer en esta primera instancia expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Firmado: Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

En cumplimiento de lo ordenado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación a los demandados rebeldes don Javier Puig Mompadre, don José Ivars Cabrera y don José Riera Aranda, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—44.071)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente bajo el número 1.229 de 1982, a instancia de doña Josefa Orduna López y don Eduardo Alvarez Sevares, representados por el Procurador señor Rodríguez Muñoz, cuyos actores tienen solicitado el beneficio de pobreza, sobre quiebra necesaria de la "Compañía del Fomento de

Viviendas Sociales, S. A.", con domicilio social en la calle Fuente, número 13, segundo derecha, de esta capital, habiéndose dictado auto en el día de la fecha por el que se decreta el estado legal de quiebra necesaria de la compañía expresada, quedando en lo sucesivo inhabilitada para la administración de sus bienes y para el ejercicio del comercio, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha del día primero de diciembre de 1977, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Argensola, número 9, y Depositario a don Antonio Huete Campos, también vecino de Madrid, calle de Sambara, número 146, habiéndose decretado la acumulación a estos autos de juicio universal de todas las ejecuciones pendientes de la quiebra, a excepción de aquellas a las que se refiere el artículo 166 de la ley de Enjuiciamiento Civil, declarándose vencidas todas las deudas pendientes de la quiebra a partir de esta fecha, salvo las exceptuadas por la Ley.

Y se previene a los posibles deudores de la quiebra que nadie deberá hacer pago a la misma de sus deudas, bajo pena de nulidad, debiendo hacerse los que correspondan al Depositario nombrado.

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(C.—2.072)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número novecientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Marcelino Manzano Castro, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:
Una furgoneta marca "Ebro", modelo F-260, matrícula M-4638-CP, que ha sido valorada judicialmente en doscientas setenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día uno de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, o sea, doscientas setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Marcelino Manzano Castro, que tiene su domicilio en Arganda del Rey, avenida del Ejército, número treinta y uno, donde podrán dirigirse los licitadores que deseen examinarlos.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse en la calidad de ser cedido a tercero, debiéndose consignar el total precio del remate dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.655)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento noventa y ocho de mil novecientos ochenta, se sigue juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Londres y América del Sur", contra don José Mora Reyes, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el bien embargado al demandado que a continuación se indica:
Una pala cargadora, marca "Michigan", modelo 45-B, con motor "Perkins", modelo o tipo 6354, tasada en un millón doscientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día once de enero próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.616)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil novecientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Samper, en nombre y representación de "Credit Lyonnais", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Camión marca "Barreiros", matrícula Z-5167-D.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subasta se encuentran en poder del demandado don Bienvenido Coso, vecino de Mequinenza, calle F, número nueve.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—43.618)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Productos Lácteos T. G. T., S. A.", contra don Manuel Veiga Núñez, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado al demandado que a continuación se expresa, rebajado en un veinticinco por ciento:

Piso segundo, número dos, en planta segunda de la casa de Madrid, antes Fuen-carral, barrio de Villamil, Vía de Enlace, señalada con el número catorce, que ocupa una superficie de 47 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, entrando, con el vuelo de cubierta o terraza de la planta de sótanos, recayente a la calle D; por la izquierda, con el piso, digo, por la derecha, con la medianera de la casa F o número doce de la Vía de Enlace; por la izquierda, con el piso uno de la misma planta, y al fondo, con el rellano y hueco de escalera, por donde tiene acceso y patio de luces de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número doce de esta capital, al tomo 384, folio 154, finca número 20.214. Tasada en un millón seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará ante este Juzgado el próximo día dieciocho de enero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el antes dicho, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin lo que no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; y

Cuarta

Se hace constar que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen a los títulos, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que no tendrán derecho a exigir otros, y que estiman como bastante la titulación, advirtiéndose que las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.646)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la demanda sobre reparación de daños e indemnización de perjuicios que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña María Victoria Prego de Oliver y Tolivar y don Angel Santa Cruz Molina, representados por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra otros y doña Pilar Jusdado, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero, se emplace a expresada demandada para que en el término de seis días siguientes al de la publicación o fijación de este anuncio comparezca en dichos autos, personándose a contestar a dicha demanda, previniéndola que de no verificarlo se proseguirá el procedimiento en su rebeldía, y que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.063)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número mil quinientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Francisca López Aguilera, por fallecimiento de doña Angeles Aguilera Alcaraz, natural de Huer-to de Cadenas (Murcia), hija de Juan Antonio y de Francisca, que falleció en esta capital el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en estado de casada con don Serafín Adamo Martínez, habiéndose reclamado la herencia por sus sobrinas, hijas de su hermana de doble vínculo premuerta, doña Josefa Encarnación Aguilera Alcaraz, llamadas doña Victoria, doña Francisca y doña Luisa López Aguilera, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente que firmo en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.067)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil setecientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Motor Ibérica, S. A.", contra don Julián Lorenzo Martín, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado.

Bienes objeto de la subasta

Una furgoneta, marca "Ebro", modelo 275, matrícula M-6689-ED. Tasada en doscientas setenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.656)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-L, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Daniel Patiño Peña, representado por el Procurador señor Sampere Muriel, contra don Apolinar Esperanza Salcedo, sobre reclamación de doscientas mil quinientas siete pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública

subasta, por segunda vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once quince horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones cuatrocientos setenta y una mil doscientas veinte pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el sesenta por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Quinta

Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Piso primero, letra B, en planta primera, con acceso por el portal número uno del bloque de Fuenlabrada, en la calle de Griñón, sin número, con vuelta a la calle de Parla, sin número. Mide 87 metros cuadrados. Consta de hall, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Al frente, mirando desde la calle Parla, con dicha calle; por la derecha, con piso letra A de la misma y portal, rellano y hueco de escalera; izquierda, con plaza de nueva construcción, y fondo, con piso letra C del portal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés (Madrid), al tomo 264 del Ayuntamiento de Fuenlabrada-Pares, tomo 3.215 del archivo, folio 240, finca número 24.278.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.615)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos por este Juzgado con el número mil doscientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-L, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Parque Reyes Católicos, Sociedad Anónima", he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por el tipo de un millón cien mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día doce de enero, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de ochocientos veinticinco mil pesetas fijado al efecto en

la escritura de préstamo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

En Alcalá de Henares. — Avenida de los Reyes Católicos, número cuarenta y tres, piso séptimo, letra D del bloque cuarenta y tres de la urbanización denominada "Parque Reyes Católicos", ocupada una superficie de 66 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.438, libro 542, folio 206, finca 38.239, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.640)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos treinta y dos de mil novecientos ochenta-F, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador señor Aráez, contra "Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.", "Inversiones Financieras e Inmobiliarias, Sociedad Anónima" y "Barreiros Hermanos, S. A.", sobre reclamación de cinco millones cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesetas calculadas para dos millones de pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por la cantidad de cinco millones doscientas cincuenta y una mil pesetas, la siguiente finca:

Villa destinada a vivienda unifamiliar, modelo "Mallorca 2", que tiene su entrada original, digo, principal orientada hacia el Oeste, y situada en la "Urbanización Sol de Mallorca", en término de Calviá, y mide 149 metros cuadrados, consistiendo de hall, tres dormitorios principales, un dormitorio de servicio, tres cuartos de aseo, vestidor, cocina, comedor-estar, vestíbulo y porche. Asimismo tiene un jardín de 156 metros cuadrados. Linda: Norte, zona ajardinada común, parte de la valla de separación con la finca número cinco; Sur y Oeste, zona ajardinada común. Su cuota es del 1,28 por 100.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta quinta, de esta capital, haciéndose saber a los licitadores que, digo, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día veintiséis de enero, a las once horas de su mañana, haciéndose saber que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados.

dos por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Asimismo se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, como asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.641)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número mil setecientos veintitrés de mil novecientos ochenta y cinco, promovido por "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Fernando Jiménez Valverde y don Pedro Jiménez de Zafra, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día dieciséis de diciembre, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta, por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El bien objeto de subasta es el vehículo furgoneta marca "Auto-Unión", matrícula CO-70.309.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido y firmo el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.635)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número mil quinientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y dos-S, seguido en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Juan Botas Sánchez, domiciliado en Madrid, calle de Romero de Girón, número cinco, el cual es comerciante individual dedicado a la venta de pescado al por mayor, y con independencia de esta actividad ejerce el cargo de Presidente de los Consejos de Administraciones de "Coalsa" y de "Pesquerías Hispano-Europeas, S. A.", ambas dedicadas a la pesca de altura con buques de su propiedad e instalaciones frigoríficas en el puerto de La Coruña; además de desempeñar un papel rector de otros sectores de la economía, como es la construcción y la cinematográfica; habiéndose dictado con esta fecha resolución por la que quedan intervenidas todas sus operaciones, para lo que se ha nombrado como Interventores al acreedor "Banco Pastor" (La Coruña) y a los Profesores Mercantiles don Alberto Grande García y don Manuel Ojeda Venero, y se tiene por solicitada la declaración de suspen-

sión de pagos de don Juan Botas Sánchez.

Lo que se publica conforme dispone el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.065)

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía número mil cuatrocientos noventa de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por don Ignacio Rafael Calonga Ortiz y doña Elisa Celada Alonso, contra Comunidad de Propietarios del edificio Villavieja, número cuatro, de Madrid, y otros, y contra cuantas personas desconocidas y en ignorado paradero ostenten derecho de cualquier clase sobre el garaje situado en la planta semisótano del bloque denominado Norte de la finca "Complejo Residencial Valencia-Madrid", calle de Villasandino, sin número, con vuelta a la de Villavieja, de Madrid, hoy calle de Villavieja, número cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, en el tomo 1.608, folio 29, finca 85.658, inscripción 15, sobre división de comunidad y otros, en la que ha acordado emplazar y dar traslado de la demanda a los demandados a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos y en ignorados paraderos, expido la presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—44.055)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número ciento ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Caja Postal de Ahorros", contra don José Manjón Reyes y doña Rocío Pérez Domínguez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca hipotecada

Vivienda letra D, en planta primera de la casa en la hoy calle de Suiza, número diecinueve, en Fuenlabrada. Mide setenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina y terrazas. Linda: Frente o entrada, en línea quebrada, rellano y hueco

de escalera y vivienda letra A de esta planta; derecha, entrando, vuelo sobre zona hormigonada en resto de finca matriz, próxima a la calle en proyecto; izquierda, vivienda letra C de esta planta, y fondo, en línea quebrada, vuelo sobre zona hormigonada en resto de finca matriz y con vuelo sobre zona inedificable de la parcela sobre la que se asienta la casa. Cuota: Dos enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento. Calificada de vivienda de protección oficial, grupo primero. Inscrita al tomo 1.188, libro 401 de Fuenlabrada, folio 166, finca 34.008, inscripciones primera y cuarta del Registro de la Propiedad de Leganés II-A.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.625)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número dos mil trescientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por doña María Amparo Figueroa Saavedra, mayor de edad, casada, empleada de banca, vecina de Madrid, calle de Pozohalcón, número veinticuatro, representada por el Procurador don César de Frías Benito, contra su esposo don Fernando Ruiz Expósito, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya en derecho.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.084)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de pobreza número 1.145 de 1982, promovido a instancia de doña María Lucía Perlado González, representada por la Procuradora señora López Jiménez, designada de oficio, contra don José Miguel Cedres Hernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le emplaza a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento con la sola intervención del Abogado del Estado, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.066)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de separación número 1.145 de 1982, a instancia de doña María Lucía Perlado González, representada por la Procuradora señora López Jiménez, contra su esposo don José Miguel Cedres Hernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se le confiere traslado de

la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.067)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Julio Vázquez Guzmán, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido.

Doy fe: De que en los autos número seiscientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno consta la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por Su Señoría ilustrísima, don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido, los autos número seiscientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio, a instancia de Esther Rincón del Río, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, domiciliada en la avenida de América, número dos, con Documento Nacional de Identidad número 244.508, representada por el Procurador señor Alvarez Zancada y dirigida por el Letrado don Fernando Sempere Macías, contra el esposo de aquella, don Pedro Pablo Talledo Flores, de nacionalidad peruana, estudiante y en desconocido paradero, declarado en rebeldía, por incomparecencia; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre y representación de doña Esther Rincón del Río, contra don Pedro Pablo Talledo Flores, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales y, en especial, los siguientes:

Primero

La disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia. Quedan revocados todos los poderes y consentimientos que se hayan otorgado los cónyuges entre sí.

Segundo

El esposo conservará la administración de los bienes gananciales, hasta la liquidación, formando inventario de todos ellos, con obligación de rendir cuentas cuando para ello fuere requerido. Cualquiera de los cónyuges necesitará el consentimiento del otro o autorización judicial para realizar actos de disposición y para los de gestión que excedan de la administración ordinaria.

Tercero

Los hijos menores de edad quedarán bajo la custodia y patria potestad de la madre, debiendo ser consultado el otro progenitor en cuantos asuntos de interés se presenten, resolviendo el Juez en caso de discrepancia entre ambos padres. Se reconoce al cónyuge con el que no convivan los hijos el derecho de visita que libremente acuerden los padres y, en su defecto, el que determine el Juzgado.

Cuarto

La vivienda familiar quedará en uso y disfrute de la esposa, pudiendo el otro cónyuge retirar las ropas y enseres de uso personal, previo inventario.

Quinto

El marido pasará a la esposa, como pensión, la cantidad de diez mil pesetas para cada hijo que con ella conviva, lo que hace un total de veinte mil pesetas al mes, que serán pagadas por adelantado.

dentro de los cinco primeros días de cada mes, y en doce mensualidades al año, devengándose desde el día de la presentación de la demanda. Esta pensión sufrirá una elevación anual equivalente al incremento del coste de la vida según el Instituto Nacional de Estadística, y se devengará desde el uno de enero de cada año. La citada pensión será ingresada por el marido en la cuenta corriente que señale la esposa.

Sexto

Las costas del procedimiento serán a cuenta de la sociedad legal de gananciales, abonándolas el esposo como administrador de la misma conforme al número dos de este fallo, y descontándose en su momento del haber de cada cónyuge por mitad.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de ella a los Registros Civiles de inscripción del matrimonio y nacimiento de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López-Muñiz y Goñi. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó celebrando audiencia pública en la de su Juzgado; doy fe.—En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Julio Vázquez Guzmán. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, obrante en los autos mencionados, y para que conste y sirva de notificación al demandado Pedro Pablo Talledo Flores, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.507)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de doña María de los Angeles Castillo Pla, con domicilio en Mejorada del Campo, calle de Federico García Lorca, número diez, representada por el Procurador señor García García, contra su esposo don Ali Ghandour, mayor de edad, de profesión médico, y cuyo último domicilio conocido es en Mejorada del Campo, calle de Federico García Lorca, número diez, por lo que por medio del presente se emplaza a dicho demandado a fin de que comparezca en este Juzgado en forma legal, bajo los requisitos y prevenciones legales por término de veinte días.

Dado en Alcalá de Henares, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.066)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la ciudad de Alcalá de Henares y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación número 321 de 1982, a instancia de doña Clara Barbero López, casada, vecina de esta ciudad, representada de oficio por el Procurador don Francisco García Martínez, y contra su esposo don Santiago Cofrades Iñigo, mayor de edad, casado, con domicilio hasta agosto de 1980 en la calle de Ochagavía, número 26, primero, letra C. de Alcalá de Henares, en la actualidad en ignorado paradero, por lo que por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que se persone en forma y conteste a la demanda, dentro del término de veinte días, bajo el apercibimiento de rebeldía si no lo verifica.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 1982.—El Secretario (Firma-

do).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—12.407)

(C.—2.068)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del expediente gubernativo sobre extradición número 24 de 1982, se cita y llama al presunto extradicto Ali Oulad Kaid, alias Alain Pierre Bullara, natural de Rabat (Marruecos), de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, y cuyos demás datos se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—12.210)

(B.—11.768)

JUZGADO NUMERO 2

Por la presente, que será inserta en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, se deja sin efecto la publicada en ambos periódicos en 26 de febrero de 1982, por las que se citaba, llamaba y emplazaba a la procesada en la causa tramitada en este Juzgado con el núm. 59 de 1979, por el delito contra la salud pública, Montserrat Lorenzo Sánchez, por cuanto que ésta fue habida y puesta a disposición de este Juzgado.

(B.—11.699)

JUZGADO NUMERO 6

Román Robles (José Luis), de veintinueve años, de estado soltero, carece de profesión, hijo de Doroteo y de Soledad, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Coslada, calle de Perú, número 7, primero B, inculpado por tentativa de robo en p. oral núm. 135 de 1982-JM, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, con el fin de constituirse en prisión.

(B.—12.098)

JUZGADO NUMERO 12

Fernández Landa y Roca (Daniel), nacido el 2 de octubre de 1951, de estado separado, no consta profesión, hijo de Luis y de Pilar, natural de Las Palmas, domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Manzanares, número 12, procesado por asesinato y otros en sumario número 54 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—11.953)

JUZGADO NUMERO 21

Martínez Rubio (José Ramón), de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Gregorio y de Antonia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Sambara, número 24, procesado por insolencia fraudulenta en causa número 42 de 1979-AL, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de ser ingresado en prisión.

(G. C.—12.338)

(B.—11.866)

DURANGO

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Barrios Díaz (José Luis), hijo de Salvador y de Cristobalina, natural de Huelva, mayor de edad, casa-

do, comerciante, y vecino de Madrid, avenida de Viena, número 67, con Documento Nacional de Identidad n.º 29.348.427, y Moya Castillo (Francisco), mayor de edad, comerciante, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Clara del Rey, número 39, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Durango con el fin de ser constituidos en prisión en causa que se les sigue por delito de estafa, con el número 34 de 1982.

(G. C.—12.151)

(B.—11.530)

M A H O N

Don Gabriel Fiol Gomila, Juez de instrucción de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al acusado Juan Andrés del Río Ruano, de veintidós años, de estado casado, de profesión repartidor de butano, natural de Madrid, nacido el 11 de enero de 1960 y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Arcos del Jalón, número 8, noveno B, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en la causa de diligencias preparatorias núm. 19 de 1981, sobre hurto.

(G. C.—12.437)

(B.—12.003)

VILLANUEVA DE LA SERENA

El Juzgado de instrucción de Villanueva de la Serena (Badajoz) deja sin efecto la requisitoria referente a José Antonio Ugarte Arriola, hijo de Eugenio y de Venancia, natural de Mondragón y vecino de Madrid, y Juan Portolés Rodríguez, hijo de Joaquín y de Manuela, natural y vecino de Madrid, ambos procesados en el sumario número 5 de 1979, de este Juzgado.

(G. C.—12.163)

(B.—11.531)

Juzgados de Distrito NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 935 de 1982, por la falta de lesiones mordedura perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones mordedura perro, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Plácido García Celijo, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle del Doctor García Tapia, núm. 192, segundo C, y como denunciado, Manuel Rodríguez Baceiro, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Rodríguez Baceiro, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a Manuel Rodríguez Baceiro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.

(B.—11.831)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de los de Madrid, bajo el número 1.649 de 1982, por la falta de ofensas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por ofensas, entre partes: de la una, el Ministerio Fis-

cal; de otra, como denunciante, el policía Nacional núm. 36.808, y como denunciado, Agustín Rodríguez Lorente, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Rodríguez Lorente a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al implicado Agustín Rodríguez Lorente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.

(B.—11.832)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con el número 658 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado: Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; honorarios del Perito, (artículo 51, tarifa primera), 1.500 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 18.791 pesetas; reintegros del juicio, 500 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 240 pesetas; correo, seis pesetas.—Total: 22.647 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas veintidós mil seiscientos cuarenta y siete pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista al condenado al pago José García y representante legal de "Barro", actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(B.—11.833)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con el número 629 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado: Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 40 pesetas; honorarios del Perito, 1.000 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 5.460 pesetas; reintegros del juicio, 500 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 300 pesetas.—Total: 8.910 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas ocho mil novecientos diez pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista al condenado al pago Rafael Héctor Campos Videla Dorna, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(B.—11.834)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden dil-

gencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 1.055 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado:

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 80 pesetas; honorarios del Perito, 1.500 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 46.470 pesetas; dietas, salida y locomoción (D. C. cuarta), 400 pesetas; reintegros del juicio, 600 pesetas; pólizas de la Mutua Judicial, 420 pesetas; correo, seis pesetas.—Total: 51.086 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cincuenta y un mil ochenta y seis pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista al condenado al pago Jacinto Adalia, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(B.—11.835)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 950 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado: Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, tarifa primera), 80 pesetas; multa, 5.000 pesetas; reintegros del juicio, 600 pesetas; pólizas de la Mutua Judicial, 300 pesetas; correo, cuatro pesetas.—Total: 6.284 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas seis mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista al condenado al pago José Francisco Pereira Platero, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(B.—11.836)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 1.124 de 1982, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, con el siguiente resultado: Registro y reparto (D. C. 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; honorarios del Perito (artículo 51, tarifa primera), 1.500 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 19.600 pesetas; dietas, salida y locomoción (exhortos), 400 pesetas; reintegros del juicio, 500 pesetas; pólizas de la Mutua Judicial, 240 pesetas; correo, cuatro pesetas.—Total: 23.854 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas veintitrés mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.—El Secretario (Firmado y rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de dar vista al condenado al pago Francisco Arturo Torres Berdejo, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(B.—11.837)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 849 de 1981, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y denunciante, Luis Fernando Rubio García, y denunciado, Flor Aguilar Caballero...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida a Flor Aguilar Caballero, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Luis Fernando Rubio García en la cantidad de veintiséis mil doscientas setenta y cuatro pesetas (26.274 pesetas).

Y para que sirva de cédula de notificación a Flor Aguilar Caballero, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de octubre de 1982.

(B.—11.838)

En autos de juicio de faltas núm. 2.834 de 1980 de los de este Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, calle Arroyo Fontarrón, núm. 53, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas: Registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; juicio (artículo 29), 50 pesetas; médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 220 pesetas; expedición y cumplimiento despachos (D. C. sexta) 390 pesetas.—Total: 920 pesetas. Costas: Multas, 3.000 pesetas; pólizas Mutua Judicial, 360 pesetas; reintegro, 600 pesetas; honorarios periciales, 800 pesetas; dietas y locomoción, 2.500 pesetas; posteriores, 600 pesetas.—Total: 8.780 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de ocho mil setecientas ochenta pesetas, salvo error u omisión, correspondiendo abonar a los condenados Francisco Chamorro del Sarro, Alfonso Bacón Ricoy y Manuel Díaz Martínez en la proporción de 2.927 pesetas cada uno. Madrid, 18 de mayo de 1982.

Y para que sirva de notificación a Manuel Díaz Martín, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid a 16 de octubre de 1982.

(B.—11.839)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1982.—Vistos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.061 de 1982, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Antonio Sacristán Paradilla; denunciado, Francisco Charro Silva, y responsable civil Angel Baena Díaz...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Francisco Charro Silva.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Charro Silva, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de octubre de 1982.

(B.—11.840)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.295 de 1982, por supuesta falta de orden público, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciados, Julio Abril Huertas, José Ma-

nuel Hernández Luna y Carmen Sánchez Andrada...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Julio Abril Huertas, José Manuel Hernández Luna y Carmen Sánchez Andrada a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno, y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio y el pago de las costas del procedimiento por terceras e iguales partes. Y debo absolver y absuelvo a Antonio Calderón Martín.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Manuel Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(B.—11.841)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.295 de 1982, por supuesta falta de orden público, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciados, Julio Abril Huertas, José Manuel Hernández Luna y Carmen Sánchez Andrada...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Julio Abril Huertas, José Manuel Hernández Luna y Carmen Sánchez Andrada a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno, y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio y el pago de las costas del procedimiento por terceras e iguales partes. Y debo absolver y absuelvo a Antonio Calderón Martín.

Y para que sirva de cédula de notificación a Julio Abril Huertas, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(B.—11.842)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 22 de julio de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.850 de 1981, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciados, Felipe Morales Ramos y Angel García Sánchez; perjudicada, Balbina González Reboiro, y denunciante, Policía Nacional...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Felipe Morales Ramos y Angel García Sánchez.

Y para que sirva de cédula de notificación a Felipe Morales Ramos, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de julio de 1982.

(B.—11.843)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 1.471 de 1980, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Angel Fernández Ballesteros, y denunciado, Francisco Javier López...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Francisco Javier López a la pena de 3.000 pesetas de multa, y por su impago tres días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Angel Fernández Ballesteros en la cantidad de pesetas 9.175.

Y para que sirva de cédula de notificación a Francisco Javier López, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(B.—11.844)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1982.—Vistos y oídos por el

señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 647 de 1982, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Antonio Avila Pino; perjudicado, Juan José Avila Pino, y denunciado, Jesús García Cabrejas...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Jesús García Cabrejas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Juan José Avila Pino, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de octubre de 1982.

(B.—11.845)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1982.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el núm. 993 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Juan Carlos Izquierdo Yuste, y denunciado, Angel Rodríguez López...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Angel Rodríguez López a la pena de 2.000 pesetas de multa, y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio, al pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Juan Carlos Izquierdo Yuste en la cantidad de 28.103 pesetas (veintiocho mil ciento tres pesetas).

Y para que sirva de cédula de notificación a Angel Rodríguez López, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(B.—11.846)

JUZGADO NUMERO 28

En los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 1.965 de 1981, sobre ofensas y desobediencia a agentes de la Autoridad, contra Julián Terán Alonso, se ha practicado tasación de costas, que arroja el resultado siguiente:

Registro, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; juicio, 180 pesetas; ejecución, 50 pesetas; citaciones, 240 pesetas; multa, 2.000 pesetas; reintegro de los autos, 1.215 pesetas; pólizas Mutua Judicial, 120 pesetas; costas recurso de apelación, 1.790 pesetas; dietas y locomoción agente judicial, 300 pesetas; ídem Oficial, 685 pesetas, y gastos de giro postal, 28 pesetas.—Total: 6.678 pesetas, salvo error.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y vista de dicha tasación por término de tercero día al condenado, en ignorado paradero, Julián Terán Alonso; sirviéndole también de requerimiento para que dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, comparezca en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, cuarto, para hacer efectivo el importe de la indicada tasación, si ésta no se impugnare, y hacerle la reprensión privada a que ha sido condenado, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(G. C.—12.150)

(B.—11.547)

En este Juzgado, con el número 682 de 1982, se tramita juicio verbal de faltas por lesiones por imprudencia, en los que aparecen María Pilar Chicote Fernández, como lesionada, y José Simal Sánchez, como denunciado, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1982.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas por, digo, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito sustituto de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionada, María Pilar Chicote Fernández, y como denunciado, José Simal Sánchez, cuyas

demás circunstancias personales va constan, por lesiones por imprudencia...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Simal Sánchez, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Albasanz Gallán.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación en forma para la lesionada María Pilar Chicote Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(G. C.—12.319) (B.—11.883)

JUZGADO NUMERO 34

En el juicio de faltas número 949 de 1982, seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1982.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado de Distrito número 34 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 949 de 1982, por daños, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Francisco Pacheco Ortiz, mayor de edad, soltero, empleado, actualmente en situación procesal de ignorado paradero, y como denunciado, Carlos Encinas Prieto, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, paseo de San Illán, número 25, cuarto derecha...

Fallo: Que debo absolver, digo, absolver y absuelvo a Carlos Encinas Prieto, declarando de oficio las costas del procedimiento. — Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia.—Rubricada la firma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a Francisco Pacheco Ortiz, en ignorado paradero, antes consignado, expido la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1982.

(B.—11.548)

JUZGADO NUMERO 36

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.017 de 1982, en virtud de denuncia formulada contra Rosa González Cano, casada, y de esta vecindad, con domicilio últimamente en la avenida del Marqués de Corbera, núm. 8, primero A, hoy en ignorado paradero, sobre coacciones, se dictó sentencia con fecha 17 de junio de 1982, por la que se la absolvió libremente a dicha acusada de la falta imputada por la acusación pública y privada, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresada Rosa María González Cano, expido la presente en Madrid, a 23 de octubre de 1982.

(B.—11.550)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 811 de 1982, en virtud de denuncia formulada contra Hermelinda Sánchez Aragón, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre daños por imprudencia, se ha dictado en esta fecha, por la que se le absuelve de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referida Hermelinda Sánchez Aragón, expido la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1982.

(B.—11.671)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 785 de 1982, en virtud de denuncia formulada por el Sub Comisario del Cuerpo Superior de Policía núm. 3.300, sobre daños y ofensas a agente de la Autoridad, se dictó sentencia en esta fecha, por la que se condena a José Prieto de Castro a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización al perjudicado de 12.300

pesetas y a José Miguel Prieto Sánchez a la pena de 2.000 pesetas de multa y reprobación privada y al pago de las costas por mitad.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciante-perjudicado Sub Comisario del Cuerpo Superior de Policía número 3.300, expido la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1982.

(B.—11.672)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 931 de 1982, en virtud de denuncia formulada contra Dionisio Osma Torres, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre daños por imprudencia, se dictó sentencia en este día, por la que se le absuelve de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido Dionisio Osma Torres, expido la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1982.

(B.—11.673)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio verbal de faltas bajo el número 1.606 de 1981, por lesiones y daños en tráfico, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a 15 de octubre de 1982.—Vistos por el señor don Antonio Martínez Vega, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones y daños en circulación, seguido contra Willie A. Fleming, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Willie A. Fleming, por no haberse probado ilícito penal por parte del mismo, debiéndose dictar auto ejecutivo a favor de la lesionada Concepción Martínez Quesada, declarando de oficio las costas del juicio, y firme que sea esta sentencia, archívese el expediente. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Martínez, (Rubricado.)

Y habiendo sido apelada dicha sentencia en tiempo y forma, y admitida a trámite, se emplaza al referido denunciado, que tuvo su domicilio en Meco, calle de Los Nardos, núm. 10, y en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, Box 2.754, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días comparezca, si le conviniere, a usar de su derecho ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción Decano del partido, sito en esta ciudad, calle de Santiago, núm. 1, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al denunciado Willie A. Fleming, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 15 de octubre de 1982.

(G. C.—12.157) (B.—11.556)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas número 290 de 1982 que se sigue en este Juzgado contra Ricardo Lafuente Lafuente y otros, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 24 de septiembre de 1982.—El señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 290 de 1982, seguido por lesiones y daños, contra Ricardo Lafuente Lafuente, José Luis Horcas Cobos y otros; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Lafuente Lafuente a que pague una multa de 1.100 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y a que indemnice a Rosa María Sánchez Trejo en la cantidad de 117.291 pesetas; y que debo condenar y condeno a Manuel Balbino Delgado Frechoso

a que pague 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, reprobación privada, privación del carnet de conducir por un mes, a que indemnice a María Luisa González Álvarez en la cantidad de 275.238 pesetas, a su hermana María Encarnación González Álvarez en la cantidad de pesetas 65.841 por las lesiones y gastos sufridos y a María del Pilar Hoyos Echevarría en la cantidad de 448.474 pesetas, siendo responsable civil de estas cantidades Rafael Sánchez Sánchez, debiendo ambos condenados pagar por mitad las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Angel Carretero González, Antonio Luis Alonso Holgado y José Luis Horcas Cobo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Ricardo Lafuente Lafuente, José Luis Horcas Cobos y Rosa María Sánchez Trejo, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente en Alcobendas, a 25 de octubre de 1982.

(G. C.—12.316) (B.—11.890)

ARANJUEZ

Don Luis Muela Llopis Almeida, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas tramitados con el número 1.041 de 1980, de este Juzgado, se ha practicado tasación de costas, por hurto de melones, contra Francisco Amaya González, en ignorado paradero.

Tasación de costas: Reintegro de actuaciones, 1.475 pesetas; Registro, 35 pesetas; juicio y tramitación, 180 pesetas; ejecución sentencia, 50 pesetas; libramiento de 13 exhortos, 1.170 pesetas; cumplimiento de 12 exhortos, 480 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, 150 pesetas; agente Juzgado Distrito número 12 de Madrid, 500 pesetas; agente Juzgado Distrito número 11 de Madrid, 400 pesetas; gastos de giros, 100 pesetas; Mutuality judicial, 120 pesetas; honorarios Perito, 300 pesetas. — Total: 4.990 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las expresadas cuatro mil novecientas noventa pesetas (s. e. u. o.).—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Amaya González y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Aranjuez, a 25 de octubre de 1982.—Al mismo tiempo se requiere a dicho penado para que se presente ante este Juzgado a cumplir los dos días de arresto a que fue condenado.

(G. C.—12.218) (B.—11.855)

Don Luis Muela Llopis Almeida, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 948 de 1980 se ha practicado tasación de costas, en las que aparece como denunciado Enrique Lamas Fortes, en ignorado paradero, por daños en circulación.

Tasación de costas: Reintegro de actuaciones, 1.000 pesetas.—Tasas judiciales: Registro, 35 pesetas; Diligencias previas, 50 pesetas; tramitación del juicio, 360 pesetas; ejecución de sentencia, 50 pesetas; libramiento de cinco exhortos, 450 pesetas; cumplimiento de cuatro exhortos, 160 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, 150 pesetas; indemnización a Encarnación Vara García, 7.900 pesetas; agente de este Juzgado, 600 pesetas; agente Juzgado núm. 13 de Madrid, 350 pesetas; agente de este Juzgado, 300 pesetas; gastos de giros postales, 100 pesetas; Mutuality judicial, 120 pesetas; honorarios Perito señor Miras, 1.000 pesetas; multa, 2.500 pesetas. — Total: 15.125 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las expresadas quince mil ciento veinticinco pesetas (s. e. u. o.).

Aranjuez, a 19 de octubre de 1982.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Enrique Lamas Forte, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Aranjuez, a 25 de octubre de 1982.

(G. C.—12.218 bis) (B.—11.856)

ARGANDA DEL REY

Doña María Aurora Uriarte de los Santos, Secretario del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 192 de 1981, sobre malos tratos de María Teresa Gómez Vargas, contra Rufino Sánchez-Homero García-Asenjo, ha recaído sentencia, y asimismo, en ejecución de la misma, se ha acordado imponer a Rufino Sánchez-Homero García-Asenjo el pago de la tasación de costas del citado juicio, la cual asciende a la cantidad de mil setecientas veinticinco (1.725) pesetas.

Arganda del Rey, 22 de octubre de 1982.

(G. C.—12.004) (B.—11.677)

LEGANÉS

Doña María Asunción Mosquera Loureda, Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 983 de 1981, que en este Juzgado se siguen por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés (Madrid), a 30 de marzo de 1982.—El señor Juez de Distrito de Leganés, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidos con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante, Emilio Muñoz Muñoz, y como denunciado, Jesús Lázaro Izquina...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Lázaro Izquina, como autor de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Emilio Muñoz Muñoz en la suma total de 5.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Jesús Lázaro Izquina, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Leganés, a 20 de octubre de 1982.

(G. C.—12.220) (B.—11.858)

VIGO

Don Juan Pintos Vieites, Secretario de la Administración de Justicia, titular del Juzgado de Distrito número 3 de Vigo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 566 de 1980 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Vigo, a 7 de julio de 1981.—Vistos por mí, doña Angela Domínguez-Viguera Fernández, Juez de Distrito del Juzgado núm. 3 de los de dicha clase de Vigo, los presentes autos de juicio de faltas número 566 de 1980, seguidos por daños, el señor Fiscal de Distrito, en el ejercicio de la acción pública, y siendo denunciante José Ramón Domínguez Varela, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Vigo; perjudicada, Milagros Torrejón Crespo, mayor de edad, casada, administrativa y vecina de Madrid, actualmente en paradero desconocido; denunciado, Victoriano Souto Rodríguez, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Madrid...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor de falta ya definida, a Victoriano Souto Rodríguez con la pena de 10.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnización a José Ramón Domínguez Varela en 22.000 pesetas, por daños y perjuicios, más el interés determinado en la Ley de 77/1980, desde la fecha de resolución.—Así por esta mi sentencia de resolución.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angela Domínguez-Viguera. Firmado y rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para su notificación a la perjudicada Milagros Torrejón Crespo, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Vigo, a 20 de septiembre de 1982.

(B.—11.853 Exh. D-18)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)